

REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro

Villavicencio - Meta

PROCESO CONTRATACIÓN No. CMA-017-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

PROPONENTE:

PROYECTOS TRIPLE O SAS

NIT 901017241-1

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON

Representante Legal

CC. 1012320735 de Bogotá D.C.

Notificaciones: CRA 54D 135 34 IN 2 AP 403 – Bogotá D.C

Email: tripleway@hotmail.com

Recibido por: _____

Fecha: _____

Total, Folios: 169 + USB

ASOSUPRO 
OFICINA DE CONTRATACIÓN

15 ABR 2026

RECIBIDO

ÍNDICE

▪ REQUISITOS HABILITANTES	1
▪ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2
▪ AVAL DE LA PROPUESTA	8
▪ PACTO DE TRANSPARENCIA	14
▪ CAPACIDAD JURÍDICA	18
▪ EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	19
▪ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	27
▪ ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	29
▪ ANTECEDENTES EMPRESA	37
▪ RUT.....	41
▪ CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	45
▪ CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	47
▪ RUP	48
▪ ESTADOS FINANCIEROS CON NOTAS.....	86
▪ DOCUMENTACIÓN CONTADOR.....	78
▪ REQUISITOS TÉCNICOS	102
▪ EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	103
▪ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	105
▪ EXPERIENCIA GENERAL.....	107
▪ EXPERIENCIA ESPECIFICA.....	127
▪ CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	131
▪ EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	132
▪ FACTOR DE SOSTENIBILIDAD.....	134
▪ PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	138
▪ MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.....	140
▪ AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	152
▪ OFERTA ECONÓMICA	156
▪ GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.....	158

REQUISITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Contratación CMA-017-2026

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 No. 31-35 Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-017-2026.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

Lote: No aplica

Estimados señores:

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON, en mi calidad de representante legal de PROYECTOS TRIPLE O SAS, NIT 901017241-1, en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Grupo empresarial

El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí__ No ☒ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ____
Subsidiaria ____
Filial ____
Subordinada ____
Otro (indicar cuál) **No Aplica**

Composición de la persona jurídica

El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no ☒
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	C.C. 51895236	ALEXA ASTRID MANZANO ECHAVEZ
50%	C.C. 1022402491	OSCAR JAVIER MORENO MANZANO

24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado] **No aplica**

25. Recibiré notificaciones del contrato en:

Carrera 54D # 135 - 34
Int. 2 Apto 403
Tel. 313 408 3199
Sfé de Bogotá

Persona de contacto	LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Dirección y ciudad	CRA 54D 135 34 IN 2 AP 403
Teléfono	3103243318 Celular 3103243318
Correo electrónico	tripleosas@hotmail.com

[En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP . **No aplica**

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Formulario oferta económica", en caso de resultar adjudicatario.

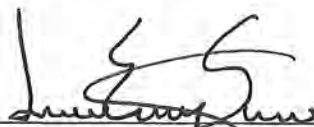
Atentamente,

Nombre del Proponente PROYECTOS TRIPLE O SAS
Nombre del representante legal LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
C. C. 1012320735 de Bogotá D.C.
Matrícula profesional No. No aplica
Dirección de correo CRA 54D 135 34 IN 2 AP 403
Correo electrónico tripleosas@hotmail.com
Telefax 601-3082570
Ciudad Bogotá D.C.



LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal Proponente

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo LUIS ENRIQUE SEGOVIA SERNA ingeniero con matrícula profesional CN206-140982 y C. C. 93469153 de Carmen de Apicala, avalo la presente propuesta".



LUIS ENRIQUE SEGOVIA SERNA
Ingeniero Electrónico

AVAL DE LA PROPUESTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 93.469.153

SEGOWIA SERNA

APELLIDO

LUIS ENRIQUE

NOMBRE





FECHA DE NACIMIENTO: 23-DIC-1982

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

178 ESTATURA

O+ GRUPO SANGUINEO

M SEXO

29-ENE-2001 CARMEN DE APICALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS RAMON ALONSO TORRES



A-2900100-00376624-M-0093469153-20120517 0029973780A 1 6371800059



ACTA DE GRADO NUMERO 31463

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **LUIS ENRIQUE SEGOVIA SERNA**

Con cédula de ciudadanía No. 93.469.153 de Carmen de Apicalá

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **INGENIERIA ELECTRONICA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

INGENIERO ELECTRONICO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a

los 26 días del mes de OCTUBRE de 2007

Firmado *Mary Falk de losada*
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado *Jose Herbert Martinez Bahamon*
JOSÉ HERBERT MARTÍNEZ BAHAMÓN
DECANO

Martha Lucia Carvalho Q.
MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977



CONFIERE EL TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO

A

Luis Enrique Segobia Serna

C.C. No. **93.469.153** de **Carmen de Apicalá**

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 26 DIAS DEL MES X DE 2007

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD



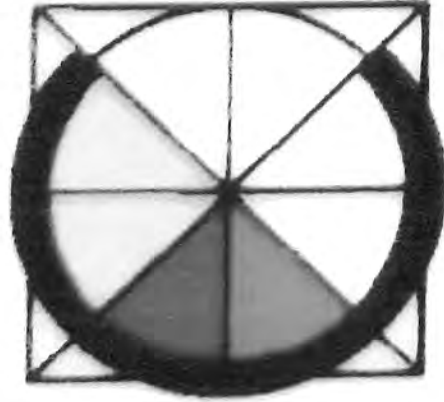
SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 435-5 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 17

BOGOTA, D.C. 29 DE X DE 2007

ELABORO _____

No. 31463



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**Titular LUIS ENRIQUE
 SEGOVIA SERNA**

D.I 93.469.153

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN206-140982

Resol. Secc. 20/2019

Fecha de Exp 31/05/2019



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia:

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **LUIS ENRIQUE SEGOVIA SERNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93469153** de **Carmen de Apicalá (Tolima)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-140982** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-20 de 2019** el día **31 de Mayo de 2019** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-58 de 2019**.
2. La matrícula profesional No. **CN206-140982**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901940641**. Vence el **03-Octubre-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

PACTO DE TRANSPARENCIA

CMA-017-2026

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o

indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

- xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.

- xix. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

CAPACIDAD JURÍDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666706
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S
Nit: 901017241-1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá, Régimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02743088
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 54D No 135-34 Interior 2
Apto 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tripleosas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3103243318
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 54D No 135-34 Interior
2

Apto 403

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tripleosas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103243318
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666706
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 29 de septiembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2016, con el No. 02148215 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OC CONSTRUCCIONES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 3 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021, con el No. 02666681 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OC CONSTRUCCIONES S A S a PROYECTOS TRIPLE O S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: a) la consultoría, diseño, construcción y gerencia de obras civiles, arquitectónicas, ambientales e industriales, para entidades privadas o estatales, así como el mantenimiento suministro e instalación de bienes inmuebles y muebles de oficina y de almacenamiento en madera o metálicos, aires acondicionados, equipos electrónicos y todos los implementos o elementos que sean conexos a la dotación de escuelas, hospitales, oficinas, vivienda y edificaciones industriales. B) diseño, implementación, suministro y mantenimiento de redes eléctricas, sistemas de cableado estructurado, redes telefónicas y equipos necesarios para su funcionamiento, sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado. C) la representación de firmas nacionales o extranjeras que tengan la misma actividad o actividades conexas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666706
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

similares o complementarias, también podrá la sociedad adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, o gravarlos y darlos en garantía sic de sus propias obligaciones; participar como socio o accionista en compañías que tengan la misma actividad o actividades similares o complementarias y fusionarse con ellas; celebrar el contrato de mutuo, realizar toda sic clase de operaciones, con títulos valores y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social principal. D) venta de línea de equipos de oficina y computación, accesorios y repuestos. E) la empresa podrá fabricar y comercializar toda clase de productos como, maquinaria, elementos, repuestos y accesorios para el sector industrial y comercial, podrá proveer, suministrar, representar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de equipos, repuestos, maquinaria o elementos necesarios para cumplir con el objeto principal de la sociedad y en general, podrá realizar cualquier actividad económica lícita dentro de Colombia y en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Consultoría e interventoría en servicios de ingeniería electrónica, eléctrica, mecánica y de sistemas con énfasis en ahorro y eficiencia energética.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$300.000.000,00
No. de acciones	: 300,00
Valor nominal	: \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$300.000.000,00
No. de acciones	: 300,00
Valor nominal	: \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666706
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 012 del 28 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 03255379 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666706
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Neila Diaz Mogollon	C.C. No. 1012320735

Por Acta No. 10 del 10 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02838823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Hernan Augusto Uribe Herrera	C.C. No. 80238744

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 3 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02666681 del 25 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 07 del 6 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02722507 del 9 de julio de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39

Recibo No.: AA26666706

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 7111, 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.751.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39

Recibo No. AA26666706

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MÉMO FERNANDO ÁVILA CRISANCHIO

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos: DIAZ MOGOLLON NUIP: 1.012.320.735

Nombres: LUZ NEILA

Nacionalidad: COL Estatura: 1.66 Sexo: F

Fecha de nacimiento: 19 ABR 1986 G.S.: O+

Lugar de nacimiento: BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición: 20 MAYO 2004, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración: 08 NOV 2031

Fecha: *[Signature]*

001191132

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001191132415001<<<<<<<<<<
8604194F3111080COL1012320735<9
DIAZ<MOGOLLON<<LUZ<NEILA<<<<<<<

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293792713



PIB
20:04:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012320735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de abril de 2026, a las 20:05:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012320735
Código de Verificación	1012320735260403200512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:41 PM horas del 03/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1012320735**

Apellidos y Nombres: **DIAZ MOGOLLON LUZ NEILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2026 08:06:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1012320735** y Nombre: **LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137580762** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 N°. 26 - 2V
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención 013000 910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:06:43 horas del 03/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1012320735**, Apellidos y Nombres **DÍAZ MOGOLLON LUZ NEILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROYECTOS TRIPLE O SAS**, con NIT **901017241-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1012320735 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2026 09:57 PM



Código Verificación: SG4KFRZ5V9

Válida hasta: 03/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ANTECEDENTES EMPRESA



Bogotá DC, 03 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS TRIPLE O S.A.S identificado(a) con NIT número 9010172411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de abril de 2026, a las 20:24:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010172411
Código de Verificación	9010172411260403202428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2026 08:25:27 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901017241-1**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137580973**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515.9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Edif. 50 NP 26 - 27
Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000500112



RUT

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización			4. Número de formulario 141187440041		
			 (415)7707212489984(8020) 000014118744004 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 7 2 4 1		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social PROYECTOS TRIPLE O S.A.S		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 54 D D 135 34 IN 2 AP 403					
42. Correo electrónico tripleosas@hotmail.com					
43. Código postal 0 0 0 0 1		44. Teléfono 1 3 1 0 3 2 4 3 3 1 8		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					Ocupación
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 1 1 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 1 0 1 1	48. Código 4 3 3 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 1 0 1 1	50. Código 4 6 5 9 7 1 1 1	52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5 07- Retención en la fuente a título de rent 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 47- Régimen Simple de Tributación - SIM 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 52- Facturador electrónico 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-06-19 / 08:31:04PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DIAZ MOGOLLON LUZ NEILA 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141187440041		
			 (415)7707212489984(8020) 000014118744004 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 7 2 4 1 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma	82. Nacional 1 0 0 % 83. Nacional público 0 . 0 % 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % 85. Extranjero 0 % 86. Extranjero público 0 . 0 % 87. Extranjero privado 0 . 0 %		
71. Clase	0 4	0 1			
72. Número		0 4			
73. Fecha	2 0 1 6, 0 9, 2 9	2 0 2 1, 0 1, 0 3			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro	0 3	0 3			
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 1 0, 1 1	2 0 2 1, 0 2, 2 5			
77. No. Matrícula mercantil	0 2 7 4 3 0 8 8	0 2 7 4 3 0 8 8			
78. Departamento	1 1	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4	4			
Vigencia					
80. Desde	2 0 1 6 0 9 2 9				
81. Hasta	2 0 1 6 0 9 2 9				
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	4 9	2 0 1 6, 1 0, 1 1			
2	1 0 1	2 0 2 2, 0 1, 2 0			
3	8 0	2 0 1 6, 1 0, 1 1			
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Proceso de Contratación No. CMA-017-2026

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONAS JURÍDICAS**

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1012320735, en mi condición de representante legal de PROYECTOS TRIPLE O SAS identificada con el NIT 901017241-1, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril de 2026.



LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

RUP

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 1 DE 37

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S

NIT: 901017241 1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00061878

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/08/23

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/03

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE OCTUBRE DE 2016, CON EL NO. 02148215 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA OC CONSTRUCCIONES S A S. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Mario
Fernando
Avila
Cristancho

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR ACTA NO. 012 DEL 28 DE ABRIL DE 2025, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE MAYO DE 2025 CON EL NO. 03255379 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON	C.C. NO. 1012320735

POR ACTA NO. 10 DEL 10 DE MAYO DE 2022, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE MAYO DE 2022 CON EL NO. 02838823 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HERNAN AUGUSTO URIBE HERRERA	C.C. NO. 80238744

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 54D NO 135-34 INTERIOR 2 APTO 403
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SUBA, LA COLINA
TELEFONO 1: 3103243318



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 2 DE 37

* * * * *

CORREO ELECTRONICO: TRIPLEOSAS@HOTMAIL.COM

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 54D NO 135-34 INTERIOR 2 APTO 403

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: SUBA, LA COLINA

TELEFONO 1: 3103243318

CORREO ELECTRONICO: TRIPLEOSAS@HOTMAIL.COM

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE: \$219.408.000,00

ACTIVO TOTAL: \$348.698.000,00

PASIVO CORRIENTE: \$13.228.000,00

PASIVO TOTAL: \$13.228.000,00

PATRIMONIO: \$335.470.000,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$22.484.000,00

GASTOS DE INTERESES: \$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ: 16,58

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,03

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
11	11	17	00	ARENA
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	29	00	AGENTES DE CONTROL DE PARAFINA ASFALTENOS
12	16	50	00	AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	14	19	00	EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 3 DE 37

* * * * *

22 10 20 00 EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 15 35 00 SISTEMAS DE PINTURA
23 27 18 00 SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 17 00 TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 11 18 00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 11 21 00 TONELES, CUBAS Y BIDONES
24 11 26 00 CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24 11 27 00 ESTIBAS
25 10 16 00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
26 11 15 00 TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
26 13 15 00 CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
27 11 15 00 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE

	27		11		19		00		HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	
	27		11		20		00		HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	
	27		11		21		00		HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN	
	27		11		22		00		HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	
	27		11		23		00		HERRAMIENTAS DE MARCAR	
	27		11		24		00		HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE	
	27		11		25		00		HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR	
	27		11		26		00		HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR	
	27		11		27		00		HERRAMIENTAS MECÁNICAS	
	27		11		28		00		CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
	27		11		29		00		HERRAMIENTAS DISPENSADORAS	
	27		11		30		00		CEPILLOS	
	27		11		31		00		HERRAMIENTAS DE ARRASTRE	
	27		11		32		00		JUEGOS DE HERRAMIENTAS	
	27		11		33		00		HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN	
	30		10		15		00		ÁNGULOS	
	30		10		17		00		VIGAS	
	30		10		18		00		CONDUCTOS	
	30		10		20		00		HOJA	
	30		10		22		00		PLANCHA	
	30		10		23		00		PERFILES	
	30		10		24		00		VARILLAS	
	30		10		28		00		PILOTAJE	
	30		10		29		00		PILARES	
	30		10		31		00		RIELES	
	30		10		32		00		ENREJADO	
	30		10		35		00		ALMA DE PANAL	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 4 DE 37

* * * * *

30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 TRENZA
30 10 38 00 FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 EJES
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 YESOS
30 11 18 00 AGREGADOS
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 ASFALTOS
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR
RILERAS
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D
E SUELOS
30 13 15 00 BLOQUES
30 13 16 00 LADRILLOS
30 13 17 00 AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 ACCESORIOS PARA TEJADOS

	30		15		17		00		CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
	30		15		18		00		MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR	
	30		15		19		00		MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS	
	30		15		20		00		CERCADO	
	30		15		21		00		SUPERFICIE	
	30		16		15		00		MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES	
	30		16		16		00		MATERIALES PARA TECHOS	
	30		16		17		00		SUELOS	
	30		16		18		00		EBANISTERÍA	
	30		16		19		00		MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA	
	30		16		20		00		MOLDURAS Y CARPINTERÍA	
	30		16		21		00		LAMINADOS INTERIORES	
	30		16		22		00		MOSTRADORES	
	30		16		23		00		ACCESORIOS PARA GABINETES	
	30		16		24		00		MUROS DIVISORIOS	
	30		17		15		00		PUERTAS	
	30		17		16		00		VENTANAS	
	30		17		17		00		PRODUCTOS DE CRISTAL	
	30		17		18		00		CLARABOYAS	
	30		17		19		00		MARCOS DE VENTANAS	
	30		17		20		00		PUERTAS	
	30		17		21		00		PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES	
	30		18		15		00		PORCELANA SANITARIA	
	30		18		16		00		INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	
	30		18		17		00		GRIFOS	
	30		18		18		00		CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G RIFOS Y DUCHAS	
	30		19		15		00		ESCALERAS Y ANDAMIOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 5 DE 37

* * * * *

	30		19		16		00		ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	
	30		19		17		00		COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
	30		19		18		00		EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE	
									MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
	30		24		15		00		COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS	
									PORTÁTILES	
	30		24		16		00		COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	
									AS Y ESCALERA	
	30		24		17		00		COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,	
									CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
	30		25		15		00		ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERR	
									A	
	30		26		15		00		BARRAS DE LATÓN	
	30		26		16		00		LÁMINAS DE LATÓN	
	30		26		17		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E LATÓN	
	30		26		18		00		BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO	
	30		26		19		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E MAGNESIO	
	30		26		20		00		BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO	
	30		26		21		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E TITANIO	
	30		26		22		00		BARRAS DE COBRE	
	30		26		23		00		LÁMINAS DE COBRE	
	30		26		24		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E COBRE	
	30		26		25		00		BARRAS DE BRONCE	

	30		26		26		00		LÁMINAS DE BRONCE	
	30		26		27		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E BRONCE	
	30		26		28		00		BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC	
	30		26		29		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E ZINC	
	30		26		30		00		BARRAS DE ESTAÑO	
	30		26		31		00		LÁMINAS DE ESTAÑO	
	30		26		32		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E ESTAÑO	
	30		26		33		00		BARRAS DE PLOMO	
	30		26		34		00		LÁMINAS DE PLOMO	
	30		26		35		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E PLOMO	
	30		26		36		00		BARRAS DE ACERO AL CARBÓN	
	30		26		37		00		BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
	30		26		38		00		BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
	30		26		39		00		BARRAS DE ACERO ESPECIAL	
	30		26		40		00		LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN	
	30		26		41		00		LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
	30		26		42		00		LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
	30		26		43		00		LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL	
	30		26		44		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E AL CARBÓN	
	30		26		45		00		BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	
	30		26		46		00		LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE	
	30		26		47		00		ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	
	30		26		48		00		BANDAS DE ACERO INOXIDABLE	
	30		26		49		00		BARRAS DE ALUMINIO	
	30		26		50		00		LÁMINAS DE ALUMINIO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 6 DE 37

* * * * *

30 26 51 00 ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D
E HIERRO
30 26 56 00 BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D
E ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPEC
IALES
30 26 61 00 LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPE
CIALES
30 26 62 00 LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D
E METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 63 00 MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D
E MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 TRASMISIONES
31 10 16 00 MOLDEOS EN ARENA
31 12 12 00 FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS
31 15 16 00 CADENAS

31 15 17 00 CABLE MECÁNICO
31 15 22 00 ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 16 15 00 TORNILLOS
31 16 16 00 PERNOS
31 16 17 00 TUERCAS
31 16 18 00 ARANDELAS
31 16 19 00 MUELLES
31 16 20 00 CLAVOS
31 16 21 00 ANCLAS
31 16 22 00 REMACHES
31 16 23 00 FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 GANCHOS
31 16 27 00 ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 MORDAZAS
31 16 30 00 EMBRAGUES
31 16 31 00 CONECTORES
31 16 32 00 HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 ESPACIADORES
31 16 34 00 REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 19 00 RUEDAS DENTADAS
31 20 15 00 CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 ACABADOS EN GENERAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 7 DE 37

* * * * *

	31		21		18		00		DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS	
	31		21		19		00		APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI	
									NTAR	
	31		33		12		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS	
	32		10		15		00		CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD	
									IOFRECUENCIA (RF)	
	32		14		10		00		TUBOS ELECTRÓNICOS	
	32		14		11		00		PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS	
	39		10		16		00		LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
	39		10		18		00		COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
	39		10		19		00		BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE L	
									ÁMPARAS	
	39		11		15		00		ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
	39		11		16		00		ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
	39		11		17		00		ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
	39		11		18		00		ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
	39		11		19		00		SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTO	
									S PELIGROSOS	
	39		11		20		00		PROYECTORES MÓVILES	
	39		11		21		00		ILUMINACIÓN ÓPTICA	
	39		11		22		00		DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES	
	39		11		23		00		ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES	
									TUDIOS	
	39		11		24		00		DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL	
									DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	

	39		11		25		00		LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
	39		11		26		00		DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA	
	39		12		17		00		FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
	39		12		21		00		EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
	39		12		22		00		INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
	39		12		23		00		RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
	40		14		17		00		MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	
	40		15		15		00		BOMBAS	
	40		17		15		00		TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
	40		17		16		00		TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES	
	40		18		31		00		ACCESORIOS DE TUBOS	
	41		10		17		00		EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO	
	41		10		32		00		EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO	
	41		11		38		00		INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS	
	41		11		39		00		EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS	
	41		11		40		00		EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS	
	41		11		46		00		INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES	
	42		17		19		00		CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
	42		27		19		00		PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA	
	42		27		22		00		VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA	
	46		16		15		00		CONTROL DE TRÁFICO	
	46		16		16		00		SEGURIDAD DEL AGUA	
	47		10		15		00		EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	
	47		10		16		00		CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	
	51		13		17		00		TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 8 DE 37

* * * * *

					PLAQUETAS	
	60		10		44	
	00				GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA	
	60		12		16	
	00				MATERIALES DE ESTUDIO	
	70		11		15	
	00				PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES	
	70		11		16	
	00				PLANTAS DE FLOR	
	70		11		17	
	00				PARQUES, JARDINES Y HUERTOS	
	70		13		15	
	00				PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
	70		13		16	
	00				PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
	70		13		17	
	00				GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
	70		16		17	
	00				ECOSISTEMAS	
	70		17		15	
	00				DESARROLLO	
	70		17		16	
	00				VIGILANCIA	
	70		17		17	
	00				RIEGO	
	70		17		18	
	00				SERVICIOS DE DRENAJE	
	71		10		17	
	00				EXTRACCIÓN	
	71		12		10	
	00				SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO	
	71		12		12	
	00				SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS	
	71		12		16	
	00				SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO	
	71		12		19	
	00				SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO	
	71		12		21	
	00				SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO	
	71		12		23	
	00				SERVICIOS DE POZO SUBMARINO	
	71		12		27	
	00				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO	

71 12 30 00	SERVICIOS INTEGRADOS	
71 14 10 00	SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO	
71 14 11 00	SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO	
71 15 14 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO	
71 16 14 00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	
	PETROLERO	
71 16 15 00	SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERF	
	ORACIÓN	
71 16 16 00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETR	
	OLeros	
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
	INSTALACIONES	
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
	INFRAESTRUCTURA	
72 11 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA	
	MILIARES	
72 11 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI	
	FAMILIARES	
72 12 15 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST	
	RIALES	
72 14 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
	ARRETERAS	
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
	PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72 14 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72 14 16 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
	ÁNSITO MASIVO	
72 15 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
	E CALDERAS Y HORNOS	
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72 15 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
	E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
	ONDICIONADO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706 PÁGINA: 9 DE 37

* * * * *

	72		15		13		00		SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL	
									DE COLGADURA	
	72		15		14		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
									DE MUROS	
	72		15		15		00		SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
	72		15		16		00		SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
									UNICACIÓN	
	72		15		17		00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
									URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
	72		15		18		00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
									INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
	72		15		19		00		SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
	72		15		20		00		SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
	72		15		21		00		SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
	72		15		22		00		SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MO	
									SAICOS	
	72		15		23		00		SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
	72		15		24		00		SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA	
									NAS Y PUERTAS	
	72		15		25		00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
	72		15		26		00		SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y L	
									ÁMINAS DE METAL	
	72		15		27		00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
									NCRETO	
	72		15		28		00		SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
	72		15		29		00		SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
	72		15		30		00		SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	

72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
	LÉTICAS Y RECREATIVAS	
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC	
	IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
72 15 35 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU	
	CCIÓN	
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
	ERCIOS	
72 15 44 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE	
	ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
	EQUIPO PESADO	
73 10 15 00	PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO	
73 10 18 00	PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA	
73 10 19 00	PRODUCCIÓN DE CAUCHO	
73 12 16 00	TERMINACIÓN DE METALES	
73 12 18 00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINE	
	RALES NO METÁLICOS	
73 14 15 00	PRODUCCIÓN DE FIBRA	
73 15 17 00	TRATAMIENTO DE MATERIALES	
73 15 21 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
	EQUIPO DE MANUFACTURA	
73 18 10 00	SERVICIOS DE MAQUINADO	
73 18 11 00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO	
73 18 12 00	SERVICIOS DE FORMADO	
73 18 13 00	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR	
76 10 15 00	DESINFECCIÓN	
76 10 16 00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS	
76 12 23 00	SERVICIOS DE RECICLABLES	
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 10 DE 37

* * * * *

77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL	
77 10 19 00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN	
77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL	
77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	
77 12 15 00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE	
77 12 16 00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	
77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	
77 13 15 00	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO	
77 13 16 00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA	
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	
78 14 16 00	INSPECCIÓN	
78 18 16 00	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
	NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80 10 17 00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80 14 15 00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI	
	OS	

	80		14		17		00		DISTRIBUCIÓN	
	80		16		15		00		SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
	81		10		15		00		INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
	81		10		16		00		INGENIERÍA MECÁNICA	
	81		10		17		00		INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
	81		10		18		00		INGENIERÍA QUÍMICA	
	81		10		19		00		INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS	
	81		10		21		00		INGENIERÍA DE OCEÁNOS	
	81		10		22		00		INGENIERÍA DE TRANSPORTE	
	81		10		24		00		INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
									ICA	
	81		10		25		00		SERVICIOS DE PERMISOS	
	81		10		26		00		SERVICIOS DE MUESTREO	
	81		10		27		00		SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
	81		14		16		00		MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	
	81		14		17		00		PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN	
	81		14		18		00		ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	
	81		14		19		00		SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA	
	81		15		16		00		CARTOGRAFÍA	
	81		15		17		00		GEOLOGÍA	
	81		15		18		00		OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA	
	81		16		17		00		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
	83		10		15		00		SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
	83		10		16		00		SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS	
	83		10		18		00		SERVICIOS ELÉCTRICOS	
	83		10		19		00		CONSERVACIÓN DE ENERGÍA	
	84		11		15		00		SERVICIOS CONTABLES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 11 DE 37

* * * * *

84 11 16 00	SERVICIOS DE AUDITORÍA	
84 11 17 00	FINANZAS CORPORATIVAS	
84 11 18 00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS	
86 10 16 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA	
86 10 18 00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	
93 13 18 00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES	
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
93 14 16 00	POBLACIÓN	
93 14 17 00	CULTURA	
93 14 18 00	EMPLEO	
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL	
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO	
93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL	
93 15 15 00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
94 13 17 00	ASOCIACIONES VERDES	
94 13 18 00	MOVIMIENTOS	
95 10 15 00	LOTES RESIDENCIALES	
95 10 16 00	LOTES COMERCIALES	
95 10 17 00	LOTES INDUSTRIALES	
95 10 18 00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES	
95 10 19 00	TIERRAS AGRÍCOLAS	
95 11 15 00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO	

	95		11		16		00		VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO	
	95		12		15		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN	
									TRETENIMIENTO	
	95		12		16		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	
	95		12		17		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS	
	95		12		18		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS	
	95		12		19		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE	
									ADMINISTRACIÓN	
	95		12		20		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS	
	95		12		21		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES	
	95		12		24		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	
	95		12		25		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT	
									IVOS Y PESCA	
	95		12		26		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS	
	95		12		27		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA	
	95		13		15		00		TARIMAS Y GRADERÍAS	
	95		13		16		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUS	
									TRIALES PORTÁTILES	
	95		14		15		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA	
									FINCAS	
	95		14		16		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID	
									ENCIALES	
	95		14		17		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER	
									CIALES E INDUSTRIALES	
	95		14		18		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EM	
									ERGENCIA Y ALIVIO	
	95		14		19		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC	
									OS	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:15:34

A26666706

PÁGINA: 12 DE 37

PROFUNDITE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA GESTION NACIONAL Y REGIONAL

DEL DESARROLLO S.C.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN CNMV: 132,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISSCM(FMT CLAS PROD)	ISSCM(FMT CLAS PROD)	ISSCM(FMT CLAS PROD)
20 10 18 3C	3C 10 20 00	3C 10 22 00
20 10 23 3C	3C 10 24 00	3C 10 26 00
30 10 29 3C	3C 10 31 00	3C 10 32 00
30 10 35 3C	3C 10 36 00	3C 10 37 00
20 10 38 3C	3C 10 39 00	3C 11 15 00
30 11 16 3C	3C 11 17 00	3C 11 18 00
30 11 19 3C	3C 12 15 00	3C 12 16 00
30 12 17 3C	3C 12 18 00	3C 12 19 00
20 13 15 3C	3C 13 16 00	3C 13 17 00
30 14 15 3C	3C 14 16 00	3C 14 17 00
30 15 16 3C	3C 15 17 00	3C 15 18 00
30 15 19 3C	3C 15 20 00	3C 15 21 00
20 16 15 3C	3C 16 16 00	3C 16 17 00
30 16 18 3C	3C 16 19 00	3C 16 20 00
30 16 21 3C	3C 16 22 00	3C 16 23 00
30 16 24 3C	3C 17 15 00	3C 17 16 00
30 17 17 3C	3C 17 18 00	3C 17 19 00
20 17 20 3C	3C 17 21 00	3C 18 15 00

30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
30 19 18 00	30 21 15 00	30 21 16 00
30 24 17 00	30 25 15 00	30 26 15 00
30 26 16 00	30 26 17 00	30 26 18 00
30 26 19 00	30 26 20 00	30 26 21 00
30 26 22 00	30 26 23 00	30 26 24 00
30 26 25 00	30 26 26 00	30 26 27 00
30 26 28 00	30 26 29 00	30 26 30 00
30 26 31 00	30 26 32 00	30 26 33 00
30 26 34 00	30 26 35 00	30 26 36 00
30 26 37 00	30 26 38 00	30 26 39 00
30 26 40 00	30 26 41 00	30 26 42 00
30 26 43 00	30 26 44 00	30 26 45 00
30 26 46 00	30 26 47 00	30 26 48 00
30 26 49 00	30 26 50 00	30 26 51 00
30 26 52 00	30 26 53 00	30 26 54 00
30 26 55 00	30 26 56 00	30 26 57 00
30 26 58 00	30 26 59 00	30 26 60 00
30 26 61 00	30 26 62 00	30 26 63 00
30 26 64 00	30 26 65 00	30 26 66 00
30 26 67 00	31 10 16 00	31 12 12 00
31 15 16 00	31 15 17 00	31 15 22 00
31 16 15 00	31 16 16 00	31 16 17 00
31 16 18 00	31 16 19 00	31 16 20 00
31 16 21 00	31 16 22 00	31 16 23 00
31 16 24 00	31 16 25 00	31 16 26 00
31 16 27 00	31 16 28 00	31 16 29 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:15:34

A26666706

PÁGINA: 13 DE 37

21 16 30 3C	31 16 31 00	31 16 32 00
21 16 33 3C	31 16 34 00	31 17 19 00
23 20 15 3C	31 20 16 00	31 21 15 00
31 21 16 3C	31 21 17 00	31 21 18 00
31 21 19 3C	31 33 12 00	32 10 15 00
39 10 16 3C	39 10 18 00	39 10 19 00
39 11 15 3C	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 3C	39 11 19 00	39 11 20 00
39 11 21 3C	39 11 22 00	39 11 23 00
39 11 24 3C	39 11 25 00	39 11 26 00
39 12 17 3C	39 12 22 00	39 12 23 00
40 14 17 3C	4C 15 15 00	43 17 15 00
40 17 16 3C	4C 18 31 00	43 10 17 00
41 10 32 3C	41 11 38 00	41 11 39 00
41 11 40 3C	41 11 46 00	42 17 19 00
42 27 19 3C	42 27 22 00	46 16 15 00
46 16 16 3C	47 10 15 00	47 10 16 00
51 12 17 3C	6C 10 44 00	63 12 16 00
70 11 15 3C	7C 11 16 00	79 11 17 00
70 13 15 3C	7C 13 16 00	79 13 17 00
70 16 17 3C	7C 17 15 00	79 17 16 00
70 17 17 3C	7C 17 18 00	79 10 17 00

71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 16 00
71 12 19 00	71 12 21 00	71 12 23 00
71 12 27 00	71 12 30 00	71 14 10 00
71 14 11 00	71 15 14 00	71 16 14 00
71 16 15 00	71 16 16 00	72 15 15 00
72 10 29 00	72 1C 33 00	72 11 10 00
72 11 31 00	72 12 35 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 15 18 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 10 15 00
73 10 18 00	73 1C 19 00	73 12 16 00
73 12 18 00	73 14 15 00	73 15 17 00
73 15 21 00	73 19 10 00	73 19 11 00
73 10 12 00	73 19 13 00	76 13 15 00
76 10 16 00	76 12 23 00	77 13 15 00
77 10 16 00	77 1C 17 00	77 13 18 00
77 10 19 00	77 1C 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 15 00	77 13 16 00
78 10 18 00	78 11 18 00	78 14 16 00



CASA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706 PÁGINA: 14 DE 37

78	18	16	20	30	10	15	00	85	10	16	00
80	10	17	30	00	11	15	00	87	11	16	00
00	14	15	30	30	14	16	00	89	14	17	00
80	16	15	30	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	30	81	10	18	00	81	10	19	00
81	10	21	30	81	10	22	00	81	10	24	00
81	10	25	30	81	10	26	00	81	10	27	00
81	14	16	30	81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	30	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	19	30	81	16	17	00	81	16	18	00
83	10	16	30	82	10	18	00	83	10	19	00
84	11	15	30	84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	30	86	10	16	00	86	10	18	00
83	13	18	30	83	14	15	00	83	14	16	00
83	14	17	30	83	14	18	00	83	14	19	00
83	14	20	30	82	14	21	00	85	15	15	00
84	13	17	30	84	13	18	00	85	10	15	00
85	10	16	30	85	10	17	00	85	10	18	00
85	10	19	30	85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	15	30	85	12	16	00	85	12	17	00
85	12	18	30	85	12	19	00	85	12	20	00
85	12	21	30	85	12	24	00	85	12	25	00
85	12	26	30	85	12	27	00	85	12	28	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE /VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26668706 PÁGINA: 15 DE 37

30 10 24 3C	3C 10 28 00	30 10 29 00
30 10 31 3C	3C 10 32 00	30 10 35 00
30 10 36 3C	3C 10 37 00	30 10 38 00
30 10 39 3C	3C 11 15 00	30 11 16 00
30 11 17 3C	3C 11 18 00	30 11 15 00
30 12 15 3C	3C 12 16 00	30 12 17 00
30 12 18 3C	3C 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 3C	3C 13 17 00	30 14 15 00
30 14 16 3C	3C 14 17 00	30 15 15 00
30 15 16 3C	3C 15 17 00	30 15 18 00
30 15 19 3C	3C 15 20 00	30 15 21 00
30 16 15 3C	3C 16 16 00	30 16 17 00
30 16 18 3C	3C 16 19 00	30 16 20 00
30 16 21 3C	3C 16 22 00	30 16 23 00
30 16 24 3C	3C 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 3C	3C 17 18 00	30 17 19 00
30 17 20 3C	3C 17 21 00	30 18 15 00
30 18 16 3C	3C 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 3C	3C 19 16 00	30 19 17 00
30 19 18 3C	3C 24 15 00	30 24 16 00
30 24 17 3C	3C 25 15 00	30 26 15 00
30 26 16 3C	3C 26 17 00	30 26 18 00
30 26 19 3C	3C 26 20 00	30 26 21 00

95 17 16 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSONCIC, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD RE LAS CUALES EL PROPOSANTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA EMPUSMADRID

VALOR DEL CONTRATO CUMPLIDO EXPRESADO EN SIGLAS: 281,85

FORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON:

CONTRATO EJECUTIVO IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADO DE Bienes Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.sagepub.com/> at 04:04 11 September 2014

SEGN FAM CLAS PROD	SEGN FAM CLAS PROD	SEGN FAM CLAS PROD
12 16 23 06	12 16 29 06	12 16 50 00
20 10 10 00	20 12 11 00	20 12 12 00
20 12 13 00	20 14 19 00	22 13 15 00
22 10 16 00	22 1C 17 00	22 10 18 00
22 10 19 00	22 1C 20 00	23 15 35 00
23 27 18 00	24 1C 17 00	24 12 21 00
24 11 18 00	24 11 21 00	24 11 26 00
24 11 27 00	25 1C 16 00	25 10 19 00
26 11 35 00	26 11 17 00	26 12 15 00
26 13 15 00	26 13 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
27 11 19 00	27 11 20 00	27 11 21 00
27 11 22 00	27 11 23 00	27 11 24 00
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
27 11 28 00	27 11 29 00	27 11 30 00
27 11 31 00	27 11 32 00	27 11 33 00
30 10 35 00	30 1C 17 00	30 12 18 00
30 10 20 00	30 1C 22 00	30 13 23 00

30 26 22 00	30 26 23 00	30 26 24 00
30 26 25 00	30 26 26 00	30 26 27 00
30 26 28 00	30 26 29 00	30 26 30 00
30 26 31 00	30 26 32 00	30 26 33 00
30 26 34 00	30 26 35 00	30 26 36 00
30 26 37 00	30 26 38 00	30 26 39 00
30 26 40 00	30 26 41 00	30 26 42 00
30 26 43 00	30 26 44 00	30 26 45 00
30 26 46 00	30 26 47 00	30 26 48 00
30 26 49 00	30 26 50 00	30 26 51 00
30 26 52 00	30 26 53 00	30 26 54 00
30 26 55 00	30 26 56 00	30 26 57 00
30 26 58 00	30 26 59 00	30 26 60 00
30 26 61 00	30 26 62 00	30 26 63 00
30 26 64 00	30 26 65 00	30 26 66 00
30 26 67 00	31 16 16 00	31 32 12 00
31 15 16 00	31 15 17 00	31 35 22 00
31 16 15 00	31 16 16 00	31 16 17 00
31 16 18 00	31 16 19 00	31 16 20 00
31 16 21 00	31 16 22 00	31 16 23 00
31 16 24 00	31 16 25 00	31 16 26 00
31 16 27 00	31 16 28 00	31 16 29 00
31 16 30 00	31 16 31 00	31 16 32 00
31 16 33 00	31 16 34 00	31 17 19 00
31 20 15 00	31 20 16 00	31 21 15 00
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 18 00
31 21 19 00	31 22 12 00	32 10 15 00
32 14 10 00	32 14 11 00	39 12 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

A26666706 PÁGINA: 16 DE 37

39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 11 19 00	39 11 20 00	39 11 21 00
39 11 22 00	39 11 23 00	39 11 24 00
39 11 25 00	39 11 26 00	39 12 17 00
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
40 14 17 00	40 15 15 00	40 17 15 00
40 17 16 00	40 18 31 00	41 10 17 00
41 10 32 00	41 11 38 00	41 11 39 00
41 11 40 00	41 11 46 00	42 17 19 00
42 27 19 00	42 27 22 00	44 16 15 00
46 16 16 00	47 10 15 00	47 10 16 00
51 13 17 00	60 10 44 00	63 12 16 00
70 11 15 00	70 11 16 00	73 11 17 00
70 13 15 00	70 13 16 00	73 13 17 00
70 16 17 00	70 17 15 00	73 17 16 00
70 17 17 00	70 17 18 00	71 10 17 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 16 00
71 12 19 00	71 12 21 00	71 12 23 00
71 12 27 00	71 12 30 00	71 14 18 00
71 14 11 00	71 15 14 00	71 16 14 00
71 16 15 00	71 16 16 00	72 10 15 00

72 10 29 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 15 00	72 11 18 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 17 15 00
73 10 38 00	73 10 19 00	73 12 16 00
73 12 18 00	73 14 15 00	73 15 17 00
73 15 21 00	73 18 10 00	73 18 11 00
73 18 12 00	73 18 13 00	76 13 15 00
76 10 16 00	76 12 23 00	77 12 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 12 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 12 15 00	77 13 16 00
78 10 18 00	78 11 18 00	78 11 16 00
78 18 16 00	80 10 15 00	80 12 16 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 14 15 00	80 15 16 00	80 11 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 12 16 00
81 10 14 00	81 10 18 00	81 12 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

A26666706 PÁGINA: 17 DE 37

81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 16 17 00	83 10 15 00
83 10 16 00	83 10 18 00	83 10 19 00
84 11 15 00	84 11 16 00	84 11 17 00
84 11 18 00	86 10 16 00	86 10 18 00
93 13 18 00	92 14 15 00	93 14 16 00
93 14 17 00	93 14 18 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
94 13 17 00	94 13 18 00	95 10 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 10 18 00
95 10 19 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 26 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DE IRRADIACIÓN
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 281,85
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SECCION)(FAMILIA)(CLAS)(PROD)	(SECCION)(FAMILIA)(CLAS)(PROD)	(SECCION)(FAMILIA)(CLAS)(PROD)
11 11 17 00	12 16 23 00	12 16 25 00
12 16 50 00	20 10 18 00	20 12 13 00
22 10 15 00	22 10 16 00	22 12 19 00
23 15 35 00	23 27 18 00	24 11 21 00
24 11 27 00	25 10 16 00	25 10 19 00
26 13 16 00	27 11 22 00	27 11 23 00
27 11 24 00	27 11 27 00	30 10 17 00
30 10 22 00	30 10 24 00	30 10 28 00
30 10 29 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 14 17 00
30 15 15 00	30 15 18 00	30 16 18 00
30 16 21 00	30 17 15 00	30 19 16 00
30 19 18 00	31 10 16 00	31 12 12 00
31 15 16 00	31 15 17 00	31 15 22 00
31 16 15 00	31 16 21 00	31 16 24 00
31 16 28 00	31 17 19 00	32 10 15 00
39 11 16 00	39 11 19 00	39 12 17 00
39 12 22 00	39 12 23 00	40 11 17 00
40 15 15 00	40 17 15 00	40 17 16 00
40 10 31 00	41 10 17 00	41 10 32 00
41 11 38 00	41 11 39 00	41 11 40 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

A26666706

PÁGINA: 18 DE 37

1 41 11 46 30	1 42 17 19 00	1 42 27 19 00
1 42 27 22 30	1 46 16 15 00	1 51 13 17 00
1 60 10 44 30	1 60 12 16 00	1 73 16 17 00
1 70 17 17 30	1 70 17 18 00	1 71 10 17 00
1 71 12 16 30	1 71 12 19 00	1 71 12 21 00
1 71 12 23 30	1 71 12 27 00	1 71 12 30 00
1 71 14 10 30	1 71 14 11 00	1 71 15 14 00
1 71 16 14 30	1 71 16 15 00	1 71 16 16 00
1 72 10 15 30	1 72 12 15 00	1 72 14 10 00
1 72 14 11 30	1 72 14 12 00	1 72 14 15 00
1 72 14 16 30	1 72 15 11 00	1 72 15 15 00
1 72 15 16 30	1 72 15 19 00	1 72 15 24 00
1 72 15 25 30	1 72 15 27 00	1 72 15 28 00
1 72 15 29 30	1 72 15 32 00	1 72 15 40 00
1 72 15 44 30	1 72 15 45 00	1 73 10 15 00
1 73 10 18 30	1 73 10 19 00	1 73 12 16 00
1 73 12 10 30	1 73 14 15 00	1 73 15 17 00
1 73 15 21 30	1 73 18 10 00	1 73 18 11 00
1 73 18 12 30	1 73 18 13 00	1 76 10 15 00
1 76 10 16 30	1 76 12 23 00	1 77 10 16 00
1 77 10 17 30	1 77 10 19 00	1 77 10 20 00
1 77 11 15 30	1 77 11 16 00	1 77 12 15 00
1 77 12 16 30	1 77 12 19 00	1 77 13 15 00

1 77 17 16 00	1 78 10 18 00	1 78 11 18 00
1 78 14 16 00	1 78 10 16 00	1 80 15 16 00
1 80 10 17 00	1 80 11 15 00	1 80 11 16 00
1 80 14 15 00	1 80 16 15 00	1 81 12 15 00
1 81 10 17 00	1 81 10 18 00	1 81 12 15 00
1 81 10 21 00	1 81 10 22 00	1 81 10 24 00
1 81 10 25 00	1 81 10 26 00	1 81 10 27 00
1 81 15 16 00	1 81 15 17 00	1 81 15 18 00
1 81 16 17 00	1 83 10 15 00	1 83 12 16 00
1 83 10 18 00	1 83 10 19 00	1 86 12 16 00
1 93 13 18 00	1 93 14 15 00	1 93 14 16 00
1 93 14 17 00	1 94 13 17 00	1 94 13 18 00
1 95 10 16 00	1 95 10 18 00	1 95 13 19 00
1 95 11 15 00	1 95 11 16 00	1 95 12 15 00
1 95 12 16 00	1 95 12 17 00	1 95 12 20 00
1 95 12 21 00	1 95 12 24 00	1 95 12 25 00
1 95 12 27 00	1 95 12 15 00	1 95 13 16 00
1 95 14 15 00	1 95 14 16 00	1 95 14 17 00
1 95 14 18 00	1 95 14 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL VASOQUEMIL TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SIGLY: 329,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGH(FAMI) (CLAS) (PROD)	ISEGH(FAMI) (CLAS) (PROD)	ISEGH(FAMI) (CLAS) (PROD)
1 11 11 17 00	1 12 16 23 00	1 12 16 29 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

A26666706

PÁGINA: 19 DE 37

1 12 16 10 30	1 20 10 18 00	1 25 12 13 00
1 22 10 15 30	1 22 10 16 00	1 22 10 19 00
1 23 15 15 30	1 23 27 18 00	1 24 12 21 00
1 24 11 27 30	1 25 10 16 00	1 25 10 19 00
1 26 13 16 30	1 27 11 22 00	1 27 11 23 00
1 27 11 24 30	1 27 11 27 00	1 30 10 17 00
1 30 10 22 30	1 30 10 24 00	1 30 10 28 00
1 30 10 29 30	1 30 10 36 00	1 30 11 15 00
1 30 11 18 30	1 30 11 19 00	1 30 12 16 00
1 30 12 17 30	1 30 12 19 00	1 30 13 15 00
1 30 13 16 30	1 30 13 17 00	1 30 14 17 00
1 30 15 15 30	1 30 15 18 00	1 30 16 18 00
1 30 16 21 30	1 30 17 15 00	1 30 19 16 00
1 30 19 18 30	1 31 10 16 00	1 31 12 12 00
1 31 15 16 30	1 31 15 17 00	1 31 15 22 00
1 31 16 15 30	1 31 16 21 00	1 31 16 24 00
1 31 16 28 30	1 31 17 19 00	1 32 10 15 00
1 39 11 16 30	1 39 11 19 00	1 39 12 17 00
1 39 12 22 30	1 39 12 23 00	1 40 14 17 00
1 40 15 15 30	1 40 17 15 00	1 40 17 16 00
1 40 18 18 30	1 41 10 17 00	1 41 10 32 00
1 41 11 38 30	1 41 11 39 00	1 41 11 40 00
1 41 11 46 30	1 42 17 19 00	1 42 27 19 00

1 42 27 22 30	1 46 16 15 00	1 51 13 17 00
1 60 10 44 30	1 60 12 16 00	1 70 16 17 00
1 70 17 17 30	1 70 17 18 00	1 71 13 17 00
1 71 12 16 30	1 71 12 19 00	1 71 12 21 00
1 71 12 23 30	1 71 12 27 00	1 71 12 30 00
1 71 14 10 30	1 71 14 11 00	1 71 15 14 00
1 71 16 14 30	1 71 16 15 00	1 71 16 16 00
1 72 10 15 30	1 72 12 15 00	1 72 14 10 00
1 72 14 11 30	1 72 14 12 00	1 72 14 15 00
1 72 14 16 30	1 72 15 11 00	1 72 15 15 00
1 72 15 16 30	1 72 15 19 00	1 72 15 24 00
1 72 15 25 30	1 72 15 27 00	1 72 15 28 00
1 72 15 29 30	1 72 15 32 00	1 72 15 40 00
1 72 15 44 30	1 72 15 45 00	1 73 10 15 00
1 73 10 18 30	1 73 10 19 00	1 73 12 16 00
1 73 12 10 30	1 73 14 15 00	1 73 15 17 00
1 73 15 21 30	1 73 18 10 00	1 73 18 11 00
1 73 18 12 30	1 73 18 13 00	1 76 10 15 00
1 76 10 16 30	1 76 12 23 00	1 77 10 16 00
1 77 10 17 30	1 77 10 19 00	1 77 10 20 00
1 77 11 15 30	1 77 11 16 00	1 77 12 15 00
1 77 12 16 30	1 77 12 19 00	1 77 13 15 00
1 77 12 21 30	1 78 10 18 00	1 78 11 18 00
1 78 14 16 30	1 78 10 16 00	1 80 15 16 00
1 80 10 17 30	1 80 11 15 00	1 80 11 16 00
1 80 14 15 30	1 80 16 15 00	1 81 12 15 00
1 81 10 17 30	1 81 10 18 00	1 81 12 15 00
1 81 10 21 30	1 81 10 22 00	1 81 10 24 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 10:35:38

AA26666706 PÁGINA: 20 DE 37

81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 16 17 00	82 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	83 10 19 00	86 10 15 00
83 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 17 00	94 13 17 00	91 13 18 00
95 10 16 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TECNOBIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.791,99
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SECH FAMI CLAS PROD	SECH FAMI CLAS PROD	SECH FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	12 16 23 00	12 16 25 00
12 16 30 00	20 10 18 00	20 12 13 00

22 10 15 00	22 10 16 00	22 13 19 00
23 15 15 00	23 27 10 00	24 11 21 00
24 11 21 00	25 10 16 00	25 10 19 00
26 13 16 00	27 11 22 00	27 11 23 00
27 11 24 00	27 11 27 00	30 12 17 00
30 10 22 00	30 10 24 00	30 13 28 00
30 10 29 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 10 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 13 16 00	30 13 17 00	30 14 17 00
30 15 15 00	30 15 18 00	30 16 18 00
30 16 21 00	30 17 15 00	30 19 16 00
30 19 16 00	31 10 16 00	31 12 12 00
31 15 16 00	31 15 17 00	31 15 22 00
31 16 15 00	31 16 21 00	31 16 24 00
31 16 28 00	31 17 19 00	32 13 15 00
32 11 16 00	32 11 19 00	32 12 17 00
32 12 22 00	32 12 23 00	40 14 17 00
40 15 15 00	40 17 15 00	40 17 16 00
40 18 31 00	41 10 17 00	41 13 32 00
41 11 38 00	41 11 39 00	41 11 40 00
41 11 46 00	42 17 19 00	42 27 15 00
42 27 22 00	46 16 15 00	51 13 17 00
60 10 44 00	60 12 16 00	70 16 17 00
70 17 17 00	70 17 18 00	71 15 17 00
71 12 16 00	71 12 19 00	71 12 21 00
71 12 23 00	71 12 27 00	71 12 30 00
71 14 10 00	71 14 11 00	71 15 14 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 10:35:38

AA26666706 PÁGINA: 21 DE 37

71 16 14 00	71 16 15 00	71 16 16 00
72 10 15 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 19 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 32 00	72 15 40 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 10 15 00
73 10 18 00	73 10 19 00	73 12 16 00
73 12 18 00	73 14 15 00	73 15 17 00
73 15 21 00	73 18 10 00	73 18 11 00
73 18 12 00	77 18 13 00	76 10 15 00
76 10 16 00	76 12 23 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 15 00
77 13 16 00	76 10 18 00	75 11 18 00
78 14 16 00	78 18 16 00	87 10 16 00
80 10 17 00	80 11 15 00	83 11 16 00
80 14 15 00	90 16 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 18 00	81 10 19 00
81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 24 00

81 10 25 00	81 10 26 00	81 13 27 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 16 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 00	83 10 19 00	86 10 16 00
93 13 28 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 17 00	94 13 17 00	94 13 18 00
95 10 16 00	95 10 18 00	95 13 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 12 15 00	95 13 16 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA LE MAJIDI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 375,20
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SECH FAMI CLAS PROD	SECH FAMI CLAS PROD	SECH FAMI CLAS PROD
39 11 19 00	31 17 19 00	31 16 21 00
31 15 17 00	31 10 16 00	30 17 15 00
30 15 18 00	30 12 17 00	30 12 19 00
30 11 19 00	30 10 36 00	30 13 24 00
27 11 27 00	95 14 18 00	95 14 15 00
95 12 27 00	95 12 21 00	95 12 16 00
95 11 15 00	95 10 16 00	93 14 17 00
93 13 18 00	83 10 18 00	81 16 17 00



CASA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SECC 71B1UAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

PA26666708 PÁGINA: 22 DE 37

39 11 14 30	31 16 20 00	31 16 15 00
21 15 16 30	20 19 18 00	30 16 21 00
30 15 15 30	30 13 16 00	33 12 17 00
20 11 18 30	30 10 29 00	30 10 22 00
01 10 15 30	95 14 17 00	95 13 16 00
95 12 25 30	95 12 20 00	95 12 15 00
35 10 19 30	94 13 18 00	93 14 16 00
86 10 16 30	83 10 16 00	81 15 18 00
32 10 15 30	31 16 24 00	31 15 22 00
21 12 12 30	30 19 16 00	30 16 18 00
30 14 17 30	30 13 15 00	35 12 16 00
20 11 15 30	30 10 20 00	30 10 17 00
35 14 19 30	95 14 16 00	95 13 15 00
35 12 24 30	95 12 17 00	95 11 16 00
95 10 18 30	94 13 17 00	93 14 15 00
83 10 19 30	83 10 15 00	81 15 17 00
81 15 16 30	81 10 25 00	81 10 21 00
81 10 17 30	80 11 16 00	80 10 16 00
78 11 18 30	77 13 15 00	77 12 15 00
77 10 20 30	77 10 16 00	76 10 15 00
73 18 11 30	73 15 17 00	73 12 16 00
72 15 25 30	72 15 16 00	72 11 16 00

72	14	11	00	72	10	15	00	72	16	14	00
77	15	10	00	73	12	23	00	81	12	27	00
18	10	25	00	81	10	12	00	80	16	15	00
80	11	15	00	78	18	18	00	79	15	18	00
77	22	17	00	77	11	16	00	77	15	19	00
76	12	23	00	73	18	13	00	73	15	10	00
73	14	15	00	73	10	19	00	72	15	24	00
72	15	15	00	72	14	15	00	72	13	16	00
75	16	16	00	71	15	14	00	71	17	16	00
77	12	21	00	81	10	26	00	81	12	22	00
87	10	18	00	80	14	15	00	80	13	17	00
78	13	16	00	77	12	16	00	77	12	16	00
77	11	15	00	77	10	17	00	76	13	16	00
73	18	12	00	73	15	21	00	73	12	18	00
73	10	18	00	72	15	19	00	72	15	11	00
72	14	12	00	72	12	15	00	71	16	15	00
77	11	11	00	71	12	27	00	71	12	19	00
77	12	16	00	70	17	17	00	60	15	44	00
52	27	22	00	41	11	46	00	41	11	38	00
40	18	31	00	40	15	15	00	39	11	22	00
27	11	23	00	25	10	19	00	24	11	21	00
70	16	17	00	51	13	17	00	22	13	19	00
20	12	13	00	12	16	29	00	73	13	15	00
72	15	40	00	72	15	28	00	71	13	17	00
42	27	19	00	41	11	40	00	41	13	32	00
40	17	16	00	40	15	17	00	39	11	17	00
27	11	22	00	25	10	16	00	23	12	18	00
22	10	16	00	20	10	18	00	12	16	23	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

PÁGINA: 23 DE 37

72	15	45	30	72	15	32	00	72	15	27	00
70	17	18	30	66	12	16	00	46	16	15	00
42	17	19	30	11	11	39	00	41	10	17	00
40	17	15	30	39	12	23	00	27	11	24	00
24	11	27	30	72	15	44	00	23	15	25	00
22	10	15	30	12	16	50	00	11	11	17	00
72	15	29	30								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONDE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: URBANIZADORA BECARIA HNOS. LTDA
UNION DEL GOBIERNO ECHIGUAYO EXPEDIDO EN SIGMA- 335 AC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMOLV: 735,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGH	FMM	CLAS	PROG	ISEGH	FMM	CLAS	PROG	ISEGH	FMM	CLAS	PROG
12	16	23	3C	12	16	29	00	12	16	50	00
20	10	18	3C	2C	12	11	00	23	12	12	00
20	12	13	3C	2C	14	19	00	22	10	15	00
22	10	16	3C	22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	3C	22	10	20	00	23	15	35	00
23	27	18	3C	24	10	17	00	24	10	21	00
24	11	18	3C	24	11	21	00	24	11	26	00
24	11	27	3C	25	10	16	00	25	10	19	00
26	13	26	3C	27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	17	3C	27	11	18	00	27	11	19	00

27 11 20 00	27 11 21 00	27 11 22 00
27 11 23 00	27 11 24 00	27 11 25 00
27 11 26 00	27 11 27 00	27 11 28 00
27 11 29 00	27 11 30 00	27 11 31 00
27 11 32 00	27 11 33 00	30 12 15 00
30 10 17 00	30 10 18 00	30 12 20 00
30 10 22 00	30 10 23 00	30 12 24 00
30 10 24 00	30 10 29 00	30 12 31 00
30 10 32 00	30 10 35 00	30 12 36 00
30 10 37 00	30 10 38 00	30 12 39 00
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 17 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 15 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
30 12 19 00	30 12 15 00	30 13 16 00
30 13 17 00	30 14 15 00	30 14 16 00
30 14 17 00	30 15 15 00	30 15 16 00
30 15 17 00	30 15 18 00	30 15 19 00
30 15 20 00	30 15 21 00	30 16 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 18 00
30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 21 00
30 16 22 00	30 16 23 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 20 00
30 17 21 00	30 18 15 00	30 18 16 00
30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
30 19 16 00	30 19 17 00	30 19 18 00
30 24 15 00	30 24 16 00	30 24 17 00
30 25 15 00	30 26 15 00	30 26 16 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26666706
1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:25:38
A26666706 PÁGINA: 24 DE 37

30 26 17 30	30 26 18 00	30 26 19 00
30 26 20 30	30 26 21 00	30 26 22 00
30 26 23 30	30 26 24 00	30 26 25 00
30 26 26 30	30 26 27 00	30 26 28 00
30 26 29 30	30 26 30 00	30 26 31 00
30 26 32 30	30 26 33 00	30 26 34 00
30 26 35 30	30 26 36 00	30 26 37 00
30 26 38 30	30 26 39 00	30 26 40 00
30 26 41 30	30 26 42 00	30 26 43 00
30 26 44 30	30 26 45 00	30 26 46 00
30 26 47 30	30 26 48 00	30 26 49 00
30 26 50 30	30 26 51 00	30 26 52 00
30 26 53 30	30 26 54 00	30 26 55 00
30 26 56 30	30 26 57 00	30 26 58 00
30 26 59 30	30 26 60 00	30 26 61 00
30 26 62 30	30 26 63 00	30 26 64 00
30 26 65 30	30 26 66 00	30 26 67 00
31 10 16 30	31 12 12 00	31 15 16 00
31 15 17 30	31 15 22 00	31 16 15 00
31 16 16 30	31 16 17 00	31 16 18 00
31 16 19 30	31 16 20 00	31 16 21 00
31 16 22 30	31 16 23 00	31 16 24 00

31 16 25 00	31 16 26 00	31 16 27 00
31 16 28 00	31 16 29 00	31 16 30 00
31 16 31 00	31 16 32 00	31 16 33 00
31 16 34 00	31 17 19 00	31 25 15 00
31 20 16 00	31 21 15 00	31 21 16 00
31 21 17 00	31 21 18 00	31 21 19 00
31 23 12 00	32 10 15 00	39 13 16 00
39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 11 19 00	39 11 20 00	39 11 21 00
39 11 22 00	39 11 23 00	39 11 24 00
39 11 25 00	39 11 26 00	39 12 17 00
39 12 22 00	39 12 23 00	40 11 17 00
40 15 15 00	40 17 15 00	40 17 16 00
40 18 31 00	41 10 17 00	41 13 32 00
41 11 38 00	41 11 39 00	41 11 40 00
42 11 46 00	42 17 19 00	42 27 19 00
42 27 22 00	46 16 15 00	46 16 16 00
47 10 15 00	47 10 16 00	51 12 17 00
60 10 44 00	60 12 16 00	70 11 15 00
70 11 16 00	70 11 17 00	70 15 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 16 17 00
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	71 10 17 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 16 00	71 12 19 00
71 12 21 00	71 12 23 00	71 12 27 00
71 12 30 00	71 14 10 00	71 11 17 00
71 15 13 00	71 16 14 00	71 16 15 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26666706
1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:25:38
A26666706 PÁGINA: 25 DE 37

71 16 16 30	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 30	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 15 30	72 14 10 00	72 14 14 00
72 14 12 30	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 10 30	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 30	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 30	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 30	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 30	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 30	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 30	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 30	72 15 32 00	72 15 35 00
72 15 39 30	72 15 40 00	72 15 44 00
72 15 45 30	73 10 15 00	73 10 18 00
73 10 19 30	73 12 16 00	73 12 18 00
73 14 15 30	73 15 17 00	73 15 21 00
73 18 10 30	73 18 11 00	73 18 12 00
73 18 13 30	76 10 15 00	76 10 16 00
76 12 23 30	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 30	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 30	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 30	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 15 30	77 13 16 00	78 10 18 00

78 11 18 00	78 14 16 00	78 15 16 00
80 10 25 00	80 10 16 00	80 15 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 12 17 00
81 10 18 00	81 10 19 00	81 15 21 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 12 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 11 19 00
81 15 16 00	81 17 17 00	81 15 18 00
81 16 17 00	83 10 15 00	83 15 16 00
83 10 18 00	83 10 19 00	84 11 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	84 11 18 00
86 10 16 00	86 10 18 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 17 00
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 15 00	94 13 17 00
94 13 18 00	95 10 15 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 10 18 00	95 12 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 26 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

SEGUIMIENTO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:15:38

A26666706 PÁGINA: 26 DE 37

PROFESIONISTA
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: APOYOS INTEGRALES S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SIMV: 199,90
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGH) FAMI (CLAS) PROD	(SEGH) FAMI (CLAS) PROD	(SEGH) FAMI (CLAS) PROD
1 12 1 16 1 23 1 3C 1	1 12 1 16 1 29 1 00 1	1 12 1 16 1 50 1 00 1
1 20 1 10 1 18 1 3C 1	1 20 1 12 1 11 1 00 1	1 20 1 12 1 12 1 00 1
1 20 1 12 1 13 1 3C 1	1 20 1 14 1 19 1 00 1	1 22 1 10 1 15 1 00 1
1 22 1 10 1 16 1 3C 1	1 22 1 10 1 17 1 00 1	1 22 1 10 1 18 1 00 1
1 22 1 10 1 19 1 3C 1	1 22 1 10 1 20 1 00 1	1 23 1 15 1 35 1 00 1
1 23 1 27 1 18 1 3C 1	1 24 1 10 1 17 1 00 1	1 24 1 10 1 21 1 00 1
1 24 1 11 1 19 1 3C 1	1 24 1 11 1 21 1 00 1	1 24 1 11 1 26 1 00 1
1 24 1 11 1 27 1 3C 1	1 25 1 10 1 16 1 00 1	1 25 1 10 1 19 1 00 1
1 26 1 13 1 16 1 3C 1	1 27 1 11 1 15 1 00 1	1 27 1 11 1 16 1 00 1
1 27 1 11 1 17 1 3C 1	1 27 1 11 1 18 1 00 1	1 27 1 11 1 19 1 00 1
1 27 1 11 1 20 1 3C 1	1 27 1 11 1 21 1 00 1	1 27 1 11 1 22 1 00 1
1 27 1 11 1 23 1 3C 1	1 27 1 11 1 24 1 00 1	1 27 1 11 1 25 1 00 1
1 27 1 11 1 26 1 3C 1	1 27 1 11 1 27 1 00 1	1 27 1 11 1 28 1 00 1
1 27 1 11 1 29 1 3C 1	1 27 1 11 1 30 1 00 1	1 27 1 11 1 31 1 00 1
1 27 1 11 1 32 1 3C 1	1 27 1 11 1 33 1 00 1	1 30 1 10 1 15 1 00 1
1 30 1 10 1 17 1 3C 1	1 30 1 10 1 18 1 00 1	1 30 1 10 1 20 1 00 1
1 30 1 10 1 22 1 3C 1	1 30 1 10 1 23 1 00 1	1 30 1 10 1 24 1 00 1
1 30 1 10 1 28 1 3C 1	1 30 1 10 1 29 1 00 1	1 30 1 10 1 31 1 00 1

1 30 1 10 1 32 1 00 1	1 30 1 10 1 35 1 00 1	1 30 1 10 1 36 1 00 1
1 30 1 10 1 37 1 00 1	1 30 1 10 1 38 1 00 1	1 30 1 10 1 39 1 00 1
1 30 1 11 1 15 1 00 1	1 30 1 11 1 16 1 00 1	1 30 1 11 1 17 1 00 1
1 30 1 11 1 18 1 00 1	1 30 1 11 1 19 1 00 1	1 30 1 12 1 15 1 00 1
1 30 1 12 1 16 1 00 1	1 30 1 12 1 17 1 00 1	1 30 1 12 1 18 1 00 1
1 30 1 12 1 19 1 00 1	1 30 1 12 1 20 1 00 1	1 30 1 12 1 21 1 00 1
1 30 1 13 1 17 1 00 1	1 30 1 14 1 15 1 00 1	1 30 1 14 1 16 1 00 1
1 30 1 14 1 17 1 00 1	1 30 1 15 1 15 1 00 1	1 30 1 15 1 16 1 00 1
1 30 1 15 1 17 1 00 1	1 30 1 15 1 18 1 00 1	1 30 1 15 1 19 1 00 1
1 30 1 15 1 20 1 00 1	1 30 1 15 1 21 1 00 1	1 30 1 16 1 15 1 00 1
1 30 1 16 1 16 1 00 1	1 30 1 16 1 17 1 00 1	1 30 1 16 1 18 1 00 1
1 30 1 16 1 19 1 00 1	1 30 1 16 1 20 1 00 1	1 30 1 16 1 21 1 00 1
1 30 1 16 1 22 1 00 1	1 30 1 16 1 23 1 00 1	1 30 1 16 1 24 1 00 1
1 30 1 17 1 15 1 00 1	1 30 1 17 1 16 1 00 1	1 30 1 17 1 17 1 00 1
1 30 1 17 1 18 1 00 1	1 30 1 17 1 19 1 00 1	1 30 1 17 1 20 1 00 1
1 30 1 17 1 21 1 00 1	1 30 1 18 1 15 1 00 1	1 30 1 18 1 16 1 00 1
1 30 1 18 1 17 1 00 1	1 30 1 18 1 18 1 00 1	1 30 1 18 1 19 1 00 1
1 30 1 19 1 16 1 00 1	1 30 1 19 1 17 1 00 1	1 30 1 19 1 18 1 00 1
1 30 1 24 1 15 1 00 1	1 30 1 24 1 16 1 00 1	1 30 1 24 1 17 1 00 1
1 30 1 25 1 15 1 00 1	1 30 1 26 1 15 1 00 1	1 30 1 26 1 16 1 00 1
1 30 1 26 1 17 1 00 1	1 30 1 26 1 18 1 00 1	1 30 1 26 1 19 1 00 1
1 30 1 26 1 20 1 00 1	1 30 1 26 1 21 1 00 1	1 30 1 26 1 22 1 00 1
1 30 1 26 1 23 1 00 1	1 30 1 26 1 24 1 00 1	1 30 1 26 1 25 1 00 1
1 30 1 26 1 26 1 00 1	1 30 1 26 1 27 1 00 1	1 30 1 26 1 28 1 00 1
1 30 1 26 1 29 1 00 1	1 30 1 26 1 30 1 00 1	1 30 1 26 1 31 1 00 1
1 30 1 26 1 32 1 00 1	1 30 1 26 1 33 1 00 1	1 30 1 26 1 34 1 00 1
1 30 1 26 1 35 1 00 1	1 30 1 26 1 36 1 00 1	1 30 1 26 1 37 1 00 1
1 30 1 26 1 38 1 00 1	1 30 1 26 1 39 1 00 1	1 30 1 26 1 40 1 00 1



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:55:39

A26666706 PÁGINA: 27 DE 37

1 30 1 26 1 41 1 3C 1	1 30 1 26 1 42 1 00 1	1 30 1 26 1 43 1 00 1
1 30 1 26 1 44 1 3C 1	1 30 1 26 1 45 1 00 1	1 30 1 26 1 46 1 00 1
1 30 1 26 1 47 1 3C 1	1 30 1 26 1 48 1 00 1	1 30 1 26 1 49 1 00 1
1 30 1 26 1 50 1 3C 1	1 30 1 26 1 51 1 00 1	1 30 1 26 1 52 1 00 1
1 30 1 26 1 53 1 3C 1	1 30 1 26 1 54 1 00 1	1 30 1 26 1 55 1 00 1
1 30 1 26 1 56 1 3C 1	1 30 1 26 1 57 1 00 1	1 30 1 26 1 58 1 00 1
1 30 1 26 1 59 1 3C 1	1 30 1 26 1 60 1 00 1	1 30 1 26 1 61 1 00 1
1 30 1 26 1 62 1 3C 1	1 30 1 26 1 63 1 00 1	1 30 1 26 1 64 1 00 1
1 30 1 26 1 65 1 3C 1	1 30 1 26 1 66 1 00 1	1 30 1 26 1 67 1 00 1
1 31 1 10 1 16 1 3C 1	1 31 1 12 1 15 1 00 1	1 31 1 15 1 16 1 00 1
1 31 1 15 1 17 1 00 1	1 31 1 15 1 22 1 00 1	1 31 1 16 1 15 1 00 1
1 31 1 16 1 16 1 3C 1	1 31 1 16 1 17 1 00 1	1 31 1 16 1 18 1 00 1
1 31 1 16 1 19 1 3C 1	1 31 1 16 1 20 1 00 1	1 31 1 16 1 21 1 00 1
1 31 1 16 1 22 1 3C 1	1 31 1 16 1 23 1 00 1	1 31 1 16 1 24 1 00 1
1 31 1 16 1 25 1 3C 1	1 31 1 16 1 26 1 00 1	1 31 1 16 1 27 1 00 1
1 31 1 16 1 28 1 3C 1	1 31 1 16 1 29 1 00 1	1 31 1 16 1 30 1 00 1
1 31 1 16 1 31 1 3C 1	1 31 1 16 1 32 1 00 1	1 31 1 16 1 33 1 00 1
1 31 1 16 1 34 1 3C 1	1 31 1 17 1 19 1 00 1	1 31 1 20 1 15 1 00 1
1 31 1 20 1 16 1 3C 1	1 31 1 21 1 15 1 00 1	1 31 1 21 1 16 1 00 1
1 31 1 21 1 17 1 3C 1	1 31 1 21 1 18 1 00 1	1 31 1 21 1 19 1 00 1
1 31 1 33 1 12 1 3C 1	1 32 1 10 1 15 1 00 1	1 39 1 10 1 16 1 00 1
1 39 1 10 1 18 1 3C 1	1 39 1 10 1 19 1 00 1	1 39 1 11 1 15 1 00 1
1 39 1 11 1 16 1 3C 1	1 39 1 11 1 17 1 00 1	1 39 1 11 1 18 1 00 1

1 39 1 11 1 19 1 00 1	1 39 1 11 1 20 1 00 1	1 39 1 11 1 21 1 00 1
1 39 1 11 1 22 1 00 1	1 39 1 11 1 23 1 00 1	1 39 1 11 1 24 1 00 1
1 39 1 11 1 25 1 00 1	1 39 1 11 1 26 1 00 1	1 39 1 11 1 27 1 00 1
1 39 1 12 1 22 1 00 1	1 39 1 12 1 23 1 00 1	1 40 1 14 1 17 1 00 1
1 40 1 15 1 15 1 00 1	1 40 1 15 1 16 1 00 1	1 40 1 17 1 16 1 00 1
1 40 1 18 1 31 1 00 1	1 41 1 10 1 17 1 00 1	1 41 1 10 1 32 1 00 1
1 41 1 11 1 38 1 00 1	1 41 1 11 1 39 1 00 1	1 41 1 11 1 40 1 00 1
1 41 1 11 1 46 1 00 1	1 42 1 17 1 19 1 00 1	1 42 1 21 1 19 1 00 1
1 42 1 27 1 22 1 00 1	1 46 1 16 1 15 1 00 1	1 46 1 16 1 16 1 00 1
1 47 1 10 1 15 1 00 1	1 47 1 10 1 16 1 00 1	1 51 1 13 1 17 1 00 1
1 60 1 10 1 44 1 00 1	1 60 1 12 1 16 1 00 1	1 70 1 11 1 15 1 00 1
1 70 1 11 1 16 1 00 1	1 70 1 11 1 17 1 00 1	1 70 1 13 1 15 1 00 1
1 70 1 13 1 16 1 00 1	1 70 1 13 1 17 1 00 1	1 70 1 16 1 17 1 00 1
1 70 1 17 1 15 1 00 1	1 70 1 17 1 16 1 00 1	1 70 1 17 1 17 1 00 1
1 70 1 17 1 38 1 00 1	1 71 1 10 1 17 1 00 1	1 71 1 12 1 30 1 00 1
1 71 1 12 1 12 1 00 1	1 71 1 12 1 16 1 00 1	1 71 1 12 1 19 1 00 1
1 71 1 12 1 21 1 00 1	1 71 1 12 1 23 1 00 1	1 71 1 12 1 27 1 00 1
1 71 1 12 1 30 1 00 1	1 71 1 14 1 20 1 00 1	1 71 1 14 1 31 1 00 1
1 71 1 15 1 14 1 00 1	1 71 1 16 1 14 1 00 1	1 71 1 16 1 15 1 00 1
1 71 1 16 1 16 1 00 1	1 72 1 10 1 15 1 00 1	1 72 1 10 1 29 1 00 1
1 72 1 10 1 33 1 00 1	1 72 1 11 1 30 1 00 1	1 72 1 11 1 31 1 00 1
1 72 1 12 1 35 1 00 1	1 72 1 14 1 30 1 00 1	1 72 1 14 1 31 1 00 1
1 72 1 14 1 32 1 00 1	1 72 1 14 1 35 1 00 1	1 72 1 14 1 36 1 00 1
1 72 1 15 1 30 1 00 1	1 72 1 15 1 31 1 00 1	1 72 1 15 1 32 1 00 1
1 72 1 15 1 33 1 00 1	1 72 1 15 1 34 1 00 1	1 72 1 15 1 35 1 00 1
1 72 1 15 1 36 1 00 1	1 72 1 15 1 37 1 00 1	1 72 1 15 1 38 1 00 1
1 72 1 15 1 39 1 00 1	1 72 1 15 1 40 1 00 1	1 72 1 15 1 41 1 00 1
1 72 1 15 1 42 1 00 1	1 72 1 15 1 43 1 00 1	1 72 1 15 1 44 1 00 1

30 15 20 00	30 17 21 00	30 16 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 18 00
30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 21 00
30 16 22 00	30 16 23 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 20 00
30 17 21 00	30 18 15 00	30 18 16 00
30 18 17 00	30 18 18 00	30 18 19 00
30 19 16 00	30 19 17 00	30 19 18 00
30 24 15 00	30 24 16 00	30 24 17 00
30 25 15 00	30 26 15 00	30 26 16 00
30 26 17 00	30 26 18 00	30 26 19 00
30 26 20 00	30 26 21 00	30 26 22 00
30 26 23 00	30 26 24 00	30 26 25 00
30 26 26 00	30 26 27 00	30 26 28 00
30 26 29 00	30 26 30 00	30 26 31 00
30 26 32 00	30 26 33 00	30 26 34 00
30 26 35 00	30 26 36 00	30 26 37 00
30 26 38 00	30 26 39 00	30 26 40 00
30 26 41 00	30 26 42 00	30 26 43 00
30 26 44 00	30 26 45 00	30 26 46 00
30 26 47 00	30 26 48 00	30 26 49 00
30 26 50 00	30 26 51 00	30 26 52 00
30 26 53 00	30 26 54 00	30 26 55 00
30 26 56 00	30 26 57 00	30 26 58 00
30 26 59 00	30 26 60 00	30 26 61 00
30 26 62 00	30 26 63 00	30 26 64 00
30 26 65 00	30 26 66 00	30 26 67 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRIUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678075

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:15:38

A26666706 PÁGINA: 30 DE 37

31 10 16 3C	31 12 12 00	31 15 16 00
31 15 17 3C	31 15 22 00	31 16 15 00
31 16 16 3C	31 16 17 00	31 16 18 00
31 16 19 3C	31 16 20 00	31 16 21 00
31 16 22 3C	31 16 23 00	31 16 24 00
31 16 25 3C	31 16 26 00	31 16 27 00
31 16 28 3C	31 16 29 00	31 16 30 00
31 16 31 3C	31 16 32 00	31 16 33 00
31 16 34 3C	31 17 19 00	31 20 15 00
31 20 16 3C	31 21 15 00	31 21 16 00
31 21 17 3C	31 21 18 00	31 21 19 00
31 22 12 3C	32 10 15 00	39 10 16 00
39 10 18 3C	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 3C	39 11 17 00	39 11 18 00
39 11 19 3C	39 11 20 00	39 11 21 00
39 11 22 3C	39 11 23 00	39 11 24 00
39 11 25 3C	39 11 26 00	39 12 17 00
39 12 22 3C	39 12 23 00	43 14 17 00
40 15 15 3C	40 17 15 00	43 17 16 00
40 18 31 3C	41 10 17 00	41 10 32 00
41 11 38 3C	41 11 39 00	41 11 40 00
41 11 46 3C	42 17 19 00	42 27 19 00

42 27 22 00	46 16 15 00	46 16 16 00
47 10 15 00	47 10 16 00	51 15 17 00
60 10 44 00	60 12 16 00	70 11 15 00
70 11 16 00	70 11 17 00	70 12 15 00
70 12 16 00	70 12 17 00	70 16 17 00
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	71 10 17 00	71 12 18 00
72 12 12 00	71 12 16 00	71 12 19 00
72 12 21 00	71 12 23 00	71 12 27 00
72 12 30 00	71 14 10 00	71 14 11 00
72 15 14 00	71 16 14 00	71 16 15 00
72 16 16 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 11 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 35 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 10 15 00	73 10 18 00
73 10 19 00	73 12 16 00	73 12 18 00
73 14 15 00	73 15 17 00	73 15 27 00
73 18 10 00	73 18 11 00	73 18 12 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRIUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:15:38

A26666706 PÁGINA: 41 DE 47

73 18 13 3C	76 10 15 00	76 10 16 00
76 12 23 3C	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 3C	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 3C	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 3C	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 15 3C	77 13 16 00	78 10 18 00
78 11 18 3C	78 14 16 00	78 18 16 00
80 10 15 3C	80 10 16 00	85 10 17 00
80 11 15 3C	80 11 16 00	85 14 15 00
80 14 16 3C	80 14 17 00	85 16 15 00
81 10 15 3C	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 3C	81 10 19 00	81 10 21 00
81 10 22 3C	81 10 24 00	81 10 25 00
81 10 26 3C	81 10 27 00	81 14 16 00
81 14 17 3C	81 14 18 00	81 14 19 00
81 15 16 3C	81 15 17 00	81 15 18 00
81 16 17 3C	82 10 15 00	83 10 16 00
83 10 18 3C	83 10 19 00	84 11 15 00
84 11 16 3C	84 11 17 00	84 11 18 00
86 10 16 3C	86 10 18 00	93 13 18 00
93 14 15 3C	92 14 16 00	93 14 17 00
93 14 18 3C	92 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 3C	92 15 15 00	94 13 17 00

94 13 18 00	95 10 15 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 26 00
95 12 27 00	95 12 28 00	95 13 16 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROYECTOS
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: O&L PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MIL: 47,80
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGH)(FAMI)(CLAS)(PROD)	(SEGH)(FAMI)(CLAS)(PROD)	(SEGH)(FAMI)(CLAS)(PROD)
12 16 23 00	12 16 29 00	12 16 30 00
20 10 18 00	20 12 11 00	20 12 12 00
20 12 13 00	20 14 19 00	22 13 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 12 18 00
22 10 19 00	22 10 20 00	23 15 35 00
23 27 18 00	24 10 17 00	24 13 21 00
24 11 18 00	24 11 21 00	24 11 26 00
24 11 27 00	25 10 16 00	25 15 19 00
26 13 16 00	27 11 15 00	27 11 16 00
27 11 17 00	27 11 18 00	27 11 19 00
27 11 20 00	27 11 21 00	27 11 22 00
27 11 23 00	27 11 24 00	27 11 25 00
27 11 26 00	27 11 27 00	27 11 28 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026

HORA 10:25:38

A26666706

PÁGINA: 32 DE 37

27	11	29	30
27	11	30	00
27	11	31	00
27	11	32	00
27	11	33	00
30	10	17	00
30	10	18	00
30	10	19	00
30	10	20	00
30	10	21	00
30	10	22	00
30	10	23	00
30	10	24	00
30	10	25	00
30	10	26	00
30	10	27	00
30	10	28	00
30	10	29	00
30	10	30	00
30	10	31	00
30	10	32	00
30	10	33	00
30	10	34	00
30	10	35	00
30	10	36	00
30	10	37	00
30	10	38	00
30	10	39	00
30	10	40	00
30	10	41	00
30	10	42	00
30	10	43	00
30	10	44	00
30	10	45	00
30	10	46	00
30	10	47	00
30	10	48	00
30	10	49	00
30	10	50	00
30	10	51	00
30	10	52	00
30	10	53	00
30	10	54	00
30	10	55	00
30	10	56	00
30	10	57	00
30	10	58	00
30	10	59	00
30	10	60	00
30	10	61	00
30	10	62	00
30	10	63	00
30	10	64	00
30	10	65	00
30	10	66	00
30	10	67	00
30	10	68	00
30	10	69	00
30	10	70	00
30	10	71	00
30	10	72	00
30	10	73	00
30	10	74	00
30	10	75	00
30	10	76	00
30	10	77	00
30	10	78	00
30	10	79	00
30	10	80	00
30	10	81	00
30	10	82	00
30	10	83	00
30	10	84	00
30	10	85	00
30	10	86	00
30	10	87	00
30	10	88	00
30	10	89	00
30	10	90	00
30	10	91	00
30	10	92	00
30	10	93	00
30	10	94	00
30	10	95	00
30	10	96	00
30	10	97	00
30	10	98	00
30	10	99	00
30	10	00	00

30	19	16	00
30	19	17	00
30	19	18	00
30	19	19	00
30	19	20	00
30	19	21	00
30	19	22	00
30	19	23	00
30	19	24	00
30	19	25	00
30	19	26	00
30	19	27	00
30	19	28	00
30	19	29	00
30	19	30	00
30	19	31	00
30	19	32	00
30	19	33	00
30	19	34	00
30	19	35	00
30	19	36	00
30	19	37	00
30	19	38	00
30	19	39	00
30	19	40	00
30	19	41	00
30	19	42	00
30	19	43	00
30	19	44	00
30	19	45	00
30	19	46	00
30	19	47	00
30	19	48	00
30	19	49	00
30	19	50	00
30	19	51	00
30	19	52	00
30	19	53	00
30	19	54	00
30	19	55	00
30	19	56	00
30	19	57	00
30	19	58	00
30	19	59	00
30	19	60	00
30	19	61	00
30	19	62	00
30	19	63	00
30	19	64	00
30	19	65	00
30	19	66	00
30	19	67	00
30	19	68	00
30	19	69	00
30	19	70	00
30	19	71	00
30	19	72	00
30	19	73	00
30	19	74	00
30	19	75	00
30	19	76	00
30	19	77	00
30	19	78	00
30	19	79	00
30	19	80	00
30	19	81	00
30	19	82	00
30	19	83	00
30	19	84	00
30	19	85	00
30	19	86	00
30	19	87	00
30	19	88	00
30	19	89	00
30	19	90	00
30	19	91	00
30	19	92	00
30	19	93	00
30	19	94	00
30	19	95	00
30	19	96	00
30	19	97	00
30	19	98	00
30	19	99	00
30	19	00	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026

HORA 10:25:38

A26666706

PÁGINA: 33 DE 37

31	16	34	00
31	16	35	00
31	16	36	00
31	16	37	00
31	16	38	00
31	16	39	00
31	16	40	00
31	16	41	00
31	16	42	00
31	16	43	00
31	16	44	00
31	16	45	00
31	16	46	00
31	16	47	00
31	16	48	00
31	16	49	00
31	16	50	00
31	16	51	00
31	16	52	00
31	16	53	00
31	16	54	00
31	16	55	00
31	16	56	00
31	16	57	00
31	16	58	00
31	16	59	00
31	16	60	00
31	16	61	00
31	16	62	00
31	16	63	00
31	16	64	00
31	16	65	00
31	16	66	00
31	16	67	00
31	16	68	00
31	16	69	00
31	16	70	00
31	16	71	00
31	16	72	00
31	16	73	00
31	16	74	00
31	16	75	00
31	16	76	00
31	16	77	00
31	16	78	00
31	16	79	00
31	16	80	00
31	16	81	00
31	16	82	00
31	16	83	00
31	16	84	00
31	16	85	00
31	16	86	00
31	16	87	00
31	16	88	00
31	16	89	00
31	16	90	00
31	16	91	00
31	16	92	00
31	16	93	00
31	16	94	00
31	16	95	00
31	16	96	00
31	16	97	00
31	16	98	00
31	16	99	00
31	16	00	00

71	12	30	00
71	12	31	00
71	12	32	00
71	12	33	00
71	12	34	00
71	12	35	00
71	12	36	00
71	12	37	00
71	12	38	00
71	12	39	00
71	12	40	00
71	12	41	00
71	12	42	00
71	12	43	00
71	12	44	00
71	12	45	00
71	12	46	00
71	12	47	00
71	12	48	00
71	12	49	00
71	12	50	00
71	12	51	00
71	12	52	00
71	12	53	00
71	12	54	00
71	12	55	00
71	12	56	00
71	12	57	00
71	12	58	00
71	12	59	00
71	12	60	00
71	12	61	00
71	12	62	00
71	12	63	00
71	12	64	00
71	12	65	00
71	12	66	00
71	12	67	00
71	12	68	00
71	12	69	00
71	12	70	00
71	12	71	00
71	12	72	00
71	12	73	00
71	12	74	00
71	12	75	00
71	12	76	00
71	12	77	00
71	12	78	00
71	12	79	00
71	12	80	00
71	12	81	00
71	12	82	00
71	12	83	00
71	12	84	00
71	12	85	00
71	12	86	00
71	12	87	00
71	12	88	00
71	12	89	00
71	12	90	00
71	12	91	00
71	12	92	00
71	12	93	00
71	12	94	00
71	12	95	00
71	12	96	00
71	12	97	00
71	12	98	00
71	12	99	00
71	12	00	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:25:38

PÁGINA: 36 DE 37

19 12 22 30	139 12 23 00	150 15 17 00
140 15 15 30	140 17 15 00	140 17 16 00
140 16 11 30	141 10 17 00	141 10 32 00
141 11 30 30	141 11 39 00	141 11 40 00
141 11 46 30	142 17 19 00	142 27 19 00
142 27 22 30	146 16 15 00	146 16 16 00
147 10 15 30	147 10 16 00	151 33 17 00
160 10 44 30	160 22 16 00	170 11 15 00
170 11 36 30	170 11 17 00	170 33 15 00
170 13 16 30	170 13 17 00	170 16 17 00
170 17 15 30	170 17 16 00	170 17 17 00
170 17 18 30	171 10 17 00	171 12 10 00
171 12 12 30	171 12 16 00	171 12 19 00
171 12 21 30	171 12 23 00	171 12 27 00
171 12 30 30	171 14 10 00	171 14 11 00
171 15 14 30	171 16 14 00	171 16 15 00
171 16 16 30	172 10 15 00	172 10 29 00
172 10 33 30	172 11 10 00	172 11 11 00
172 12 15 30	172 14 10 00	172 14 11 00
172 14 12 30	172 14 15 00	172 14 16 00
172 15 10 30	172 15 11 00	172 15 12 00
172 15 13 30	172 15 11 00	172 15 15 00

[illegible]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2666670678875

1 DE ABRIL DE 2026 HORA 10:35:38

AA26666706

PÁGINA: 37 DE 37

* * * * *

83 10 18 00	83 10 19 00	84 11 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	84 11 18 00
86 10 16 00	86 10 18 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 17 00
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 15 00	94 13 17 00
94 13 18 00	95 10 15 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 26 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 23 DEL MES DE AGOSTO DE 2024 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00856495 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00868904 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DE 2025 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00884905 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 75,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

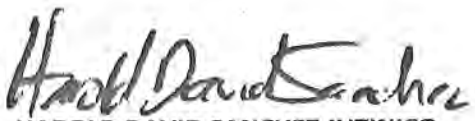


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ESTADOS FINANCIEROS CON NOTAS

PROYECTOS TRIPLE O S.A.S
NIT: 901,017,241-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BALANCE GENRAL A 31 DE DICIEMBRE 2024
ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACION FINANCIERA PYMES

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	8.868.000	CUENTAS POR PAGAR	4.697.000
CUENTAS POR COBRAR	210.540.000	IMPUESTOS POR PAGAR	8.531.000
INVENTARIOS			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	219.408.000	TOTAL PASIVO CORRIENTE	13.228.000
		TOTAL PASIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO	
PRPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	184.700.000	CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000
DEPRECIACION	(55.410.000)	UTILIDADES EJERCIOS AÑOS ANTERIOS	23.840.000
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.630.000
TOTAL ACTIVO FIJO	129.290.000	TOTAL PATRIMONIO	335.470.000
TOTAL ACTIVO	348.698.000	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	348.698.000


HAROLD DAVID SANCHEZ JUTINICO
C. C. No. 1.072.961.401


MITKA ASCENETH APARICIO AMAYA
C. C. No. 52.429.404
T. P. No. 244239-T

PROYECTOS TRIPLE O S.A.S
NIT: 901,017,241-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SEPARADO
ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS A DICIEMBRE DE 2024
ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACION FINANCIERA PYMES

INGRESOS

VENTA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA	201.293.000
COSTO DE VENTAS	-

TOTAL INGRESOS NETOS	201.293.000
----------------------	-------------

GASTOS

ADMINISTRATIVOS	178.809.000
-----------------	-------------

TOTAL GASTOS	178.809.000
--------------	-------------

INGRESOS FINANCIEROS	-
----------------------	---

EGRESOS FINANCIEROS	10.854.000
---------------------	------------

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	11.630.000
-----------------------------	------------


HAROLD DAVID SANCHEZ JUTINICO
C. C. No. 1.072.961.401


MITKA ASCENETH APARICIO AMAYA
C. C. No. 52.429.404
T. P. No. 244239-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
GRUPO 2**

PROYECTOS TRIPLE O S.A.S

NIT. NO. 901.017.241-1

A DICIEMBRE 31 DE 2024

Carrera 54D # 135 - 34
Int. 2 Apto 403
Tel. 313 408 3199
Sfé de Bogotá

Notas a los estados financieros Generales

1. Información General

PROYECTOS TRIPLE O S.A.S. con NIT No. 901.017.241-1, fue constituida por Junta de socios registrada en cámara de comercio de Bogotá con número de matrícula 02743088 del 11 de octubre de 2016, con una duración indefinida y domiciliada en Bogotá; su objeto social es la realización de todos y cada uno de los actos y operaciones que a continuación se indican:

Ejercicio de la Arquitectura e Ingeniería en todas sus ramas para lo que podrá desarrollar entre otras las siguientes actividades de construcción: Diseño, interventora, asesorías y consultorías de obras de ingeniería y arquitectónicas en general y mantenimiento de las mismas, diseños, y montajes industriales, asesoría técnica, administrativa, compra, venta, importación y exportación, alquiler y comercialización de elementos relacionados.

2. Bases de preparación y principales políticas contables

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2012 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Sociedades que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

Esta Empresa se clasifica en el grupo II (MICROEMPRESAS), el cual incluye la norma internacional de información financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Clasificación de Activos y pasivos

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos no corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de este tiempo no corriente.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden equipo de oficina, equipo de computación y comunicación. Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de las reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurrir.

Los valores residuales de los activos y las vidas útiles se revisan, y ajustan si es necesario, al final de cada ejercicio.

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / (pérdidas) - neto" en el estado de resultados.

Deudores Comerciales por Cobrar

La mayoría de la prestación de servicios se realiza en condiciones de crédito normales y se miden al precio de la transacción y no tienen intereses. La empresa reconocerá que una cuenta por cobrar en su Estado de Situación Financiera cuando, y solo cuando la compañía se convierta en parte del contrato y como consecuencia de ello tiene el derecho legal de recibir efectivo. Las cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables no se cotizan en un mercado activo. Estos activos se valoran al precio de la transición y/o importe original de la factura puesto que ninguna de las partidas que las conforman fueron consideradas una transacción de financiación.

Impuestos sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta comprende el impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido. El gasto de impuesto sobre la renta se reconoce en los resultados de cada año, excepto cuando se refiere a partidas que deben reconocerse como otros resultados integrales.

El impuesto corriente es el impuesto por pagar esperado, que se calcula sobre la ganancia gravable del año, utilizando la metodología establecida por la legislación vigente, las tasas de impuesto vigentes al final del período sobre el que se informa, y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores. Los activos y pasivos diferidos se reconocen por las diferencias temporarias que existen entre los montos de los activos y pasivos presentados en el estado consolidado de situación financiera y su correspondiente base fiscal; así como también por las pérdidas y créditos fiscales trasladables a períodos futuros. El valor de los activos y pasivos diferidos se determina utilizando las tasas de impuestos que se espera serán aplicables a la ganancia gravable en el año en que las diferencias temporarias serán recuperadas o canceladas, según la legislación vigente. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuestos se reconoce en los resultados integrales del año en que inicia su vigencia.

En la determinación del importe del impuesto corriente y diferido, PROYECTOS TRIPLE O S.A.S. toma en consideración el impacto de posiciones financieras inciertas y la posibilidad de que una obligación por impuesto e interés adicional pueda surgir. PROYECTOS TRIPLE O S.A.S. considera que sus acumulaciones para impuesto por pagar son adecuadas para todos los años fiscales, con base en sus evaluaciones de diversos factores, incluyendo interpretaciones de disposiciones legales y experiencias previas. Estas evaluaciones se realizan en función de estimaciones y premisas, así como también, podría incluir una serie de juicios sobre eventos futuros.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles ganancias gravables futuras sobre las cuales compensarlo. El impuesto diferido activo es revisado a la fecha de presentación de los estados financieros consolidados y se revierte en la medida que se reduce la probabilidad de que el beneficio fiscal relacionado pueda realizarse.

El impuesto sobre la renta relacionado con la distribución de dividendos, determinado con base en las disposiciones legales de cada jurisdicción fiscal, es reconocido como un pasivo cuando se genera la obligación del pago de dichos dividendos.

Beneficios a empleados

El pasivo corresponde a las obligaciones que la Compañía tiene por concepto de las prestaciones legales y extralegales con sus empleados.

De conformidad con la ley 797 de 2003, la cotización al fondo de pensiones obligatorias corresponde al 16% a partir de 2008 sobre el salario base de cotización.

Conforme a lo establecido en la ley 1122 del 9 de enero de 2007, la cotización en 2013 y 2012 es del 12.5% sobre el salario base de cotización; el 4% a cargo del trabajador y el aporte del 8,5% a cargo del empleador.

Con entrada en vigencia de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y en todo caso antes del 1° de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA Y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

A partir del 1° de enero de 2014, estarán exoneradas de la cotización al Régimen Contributivo de Salud del que trata este artículo, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, por sus trabajadores que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Capital asignado

La legislación vigente en Colombia establece que cuando el patrimonio de la Compañía se pierda o reduzca en un 50% o más del capital asignado automáticamente queda incurso en causal de disolución, la Superintendencia de Sociedades, deberá ordenar su liquidación.

Provisiones

Las provisiones para desmantelamiento y recuperación medioambiental, costos de reestructuración y demandas legales se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación de arrendamientos y pagos por despido de empleados. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

Arrendamientos

Contabilidad del arrendatario

Los arrendamientos en los que una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad son retenidos por el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos de un arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en el estado de resultados sobre una base lineal durante el período del contrato de arrendamiento.

Los arrendamientos de propiedades, planta y equipo en los que la Compañía tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Cada pago de un arrendamiento financiero se distribuye entre el pasivo y los costos financieros. Las obligaciones de un arrendamiento financiero, netas de la carga financiera, se presentan como deudas (obligaciones financieras) en corrientes o no corrientes según si el vencimiento de los pagos de los cánones es inferior o no a un período de 12 meses. Los costos financieros se cargan a los resultados durante el período del arrendamiento de forma que se obtenga una tasa periódica constante de interés sobre el saldo restante del pasivo para cada período. La propiedad, planta y equipo adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se amortiza en el periodo menor entre la vida útil del activo y el plazo del arrendamiento.

Transacciones en moneda extranjera

(a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en el peso colombiano, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes al efectivo se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Ingresos o gastos financieros". El resto de pérdidas y ganancias por diferencia de cambio se presentan como "Otras ganancias / (pérdidas) netas".

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta se analizan considerando las diferencias de conversión resultantes de cambios en el coste amortizado del título y otros cambios en el importe en libros del título. Las diferencias de conversión relativas a variaciones en el coste amortizado se reconocen en la cuenta de resultados, y los otros cambios en el importe en libros se reconocen en el otro resultado integral.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en resultados, se reconocen en la cuenta de resultados como parte de la ganancia o pérdida de valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el otro resultado integral.

Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe por el que el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costes para la venta y el valor en uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros distintos a la Plusvalía que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera.

3. Cambios normativos

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones incorporadas al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación debe ser evaluada a partir del 1 de enero de 2016 o que pueden ser aplicadas de manera anticipada

Los Decretos 2615 del 17 de Diciembre de 2014, 2420 del 13 de diciembre de 2015 y 2496 del 24 de diciembre de 2015 introdujeron al marco técnico normativo de información financiera nuevas normas, modificaciones o enmiendas emitidas o efectuadas por el IASB a las Normas Internacionales de Información Financiera durante los años 2013 y 2014, para evaluar su aplicación en ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2016, aunque su aplicación podría ser efectuada de manera anticipada.

NIC 36 "Deterioro del valor de los activos"

Esta modificación elimina cierta información a revelar sobre el importe recuperable de Unidades Generadoras de Efectivo que se habían incluido en la NIC 36 por la NIIF 13. La Compañía ⁽¹⁾ # 135 - 34 realizado la evaluación de la norma y esta no tiene impactos hasta tanto no se hagan revelaciones ⁽²⁾ Apr 403 sobre deterioros del valor de los activos.

CINIIF 21 "Gravámenes"

Proporciona orientación sobre cuándo reconocer un pasivo por un gravamen impuesto por un gobierno, tanto para los gravámenes que se contabilicen de acuerdo con la NIC 37 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" y aquellos en los que el tiempo y la cantidad de la tasa es cierta. La interpretación identifica el hecho generador de obligaciones para el reconocimiento de un pasivo como la actividad que provoca el pago de la tasa, de conformidad con la legislación pertinente. Se ofrece la siguiente orientación sobre el reconocimiento de un pasivo para pagar gravámenes: El pasivo se reconoce progresivamente si el hecho generador se produce durante un período de tiempo, si la obligación se activa al alcanzar un umbral mínimo, el pasivo se reconoce cuando se alcanza ese umbral mínimo. Se permite su aplicación anticipada. Es efectiva a partir del 1 de enero de 2014.

La Compañía ha realizado la evaluación de la norma y las consideraciones de la misma ya venían siendo aplicadas de manera consistente como ocurrió con el tratamiento aplicado al impuesto a la riqueza, que está siendo reconocido anualmente.

NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición"

Esta modificación considera los cambios legislativos a derivados extrabursátiles (derivados OTC) y el establecimiento de cámaras de contrapartida central. Bajo la NIC 39, la novación de derivados a cámaras de contrapartida central resultaría en la interrupción de la contabilidad de cobertura. La modificación proporciona una exención a la interrupción de la contabilidad de cobertura cuando la novación de un instrumento de cobertura cumpla determinados requisitos. La Compañía ha realizado la evaluación de la norma y esta no tiene impactos.

NIC 16 "Propiedades, planta y equipo", NIC 38 - "Activos intangibles"

Los pagos a las entidades que prestan servicios de Administración se deben divulgar.

NIIF 13 "Mediciones de valor razonable"

Aclara que la emisión de la NIIF 13 y la modificación de NIIF 9 y NIC 39 no eliminan la posibilidad de medir ciertos créditos y cuentas por pagar a corto plazo sin proceder a descontar. Alcance de la excepción de cartera. La Compañía ha realizado la evaluación de la norma y esta no tiene impactos.

NIC 32 "Instrumentos financieros: Presentación"

La modificación aclara que el derecho de compensar tiene que estar disponible en el momento actual - es decir, no depende de un evento futuro. Adicionalmente, el derecho tiene que ser exigible legalmente para todas las contrapartes implicadas en el curso ordinario del negocio, incluso en los casos de incumplimiento ("default"), insolvencia o quiebra. La modificación también considera los mecanismos de compensación. La Compañía ha realizado la evaluación de la norma y esta no tiene impactos.

NIC 19 "Beneficios a empleados"

Las modificaciones a NIC 19, emitidas en noviembre de 2013, se aplican a las aportaciones de empleados o terceros a planes de beneficios definidos. El objetivo de las enmiendas es la simplificación de la contabilidad de aportaciones que están independientes de los años de servicio del empleado; por ejemplo, aportaciones de empleados que se calculan de acuerdo a un porcentaje fijo del salario. Las modificaciones son aplicables a partir del 1 de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada. La Compañía ha realizado la evaluación de la norma y esta no tiene impactos.

Nueva norma incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación debe ser evaluada a partir del 1 de enero de 2016 y que no puede ser aplicada de manera anticipada

El Decreto 2496 del 24 de diciembre de 2015 introdujo al marco técnico normativo de información financiera la siguiente norma emitida por el IASB durante el año 2014, ^(para evaluar) # 135 - 34 su aplicación en ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2016, y cuya aplicación no puede ser efectuada de manera anticipada.

NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"

NIIF 15 Ingresos procedentes de Contratos con Clientes, emitida en mayo de 2014, es una nueva norma que es aplicable a todos los contratos con clientes, excepto arrendamientos, instrumentos financieros y contratos de seguros. Se trata de un proyecto conjunto con el FASB para eliminar diferencias en el reconocimiento de ingresos entre NIIF y US GAAP. Esta nueva norma pretende mejorar las inconsistencias y debilidades de NIC 18 y proporcionar un modelo que facilitará la comparabilidad de compañías de diferentes industrias y regiones. Proporciona un nuevo modelo para el reconocimiento de ingresos y requerimientos más detallados para contratos con elementos múltiples. Además requiere revelaciones más detalladas. Su aplicación es efectiva a partir del 1 de enero de 2018 y se permite la aplicación anticipada. La Compañía se encuentra evaluando los impactos que podrá generar la mencionada norma, más aún ahora que se espera iniciar en el corto plazo la generación de ingresos ordinarios.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no han sido incorporadas al marco contable aceptado en Colombia

Las mejoras y modificaciones a las NIIF, así como las interpretaciones que han sido publicadas durante el año 2015 podrían llegar a ser incorporadas al marco normativo colombiano.

4. **Administración de Riesgos Financieros**

Factores de Riesgos Financieros

Las actividades de la Compañía están expuestas a una variedad de riesgos financieros: riesgo de Mercado (incluido riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés de mercado, riesgo de tasa de interés de flujos de caja y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La Compañía ajusta sus estrategias de manejo de riesgos a los programas que han sido establecidos por PROYECTOS TRIPLE O S.A.S. para minimizar los efectos adversos en la posición financiera.

- (a) Riesgo de mercado
 - (i) Riesgo de tasa de cambio
 - (ii) Riesgo de precios
- (b) Riesgo de crédito
- (c) Riesgo de liquidez
- (d) Riesgo de tasa de interés, de mercado y de flujos de caja

Como la Compañía no mantiene activos, ni pasivos significativos que generen intereses, los resultados y flujos operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés de mercado.

5. **Estimados contables críticos**

La Gerencia de la Compañía hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

(a) Estimación de deterioro

La Compañía establece que se debe evaluar anualmente si la maquinaria y equipo, ha sufrido deterioros en su valor de acuerdo con la política indicada en la Nota 2.

(b) Vidas útiles de maquinaria y equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Compañía revisará regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

(c) Impuesto de renta

La Compañía está sujeta a las regulaciones Colombianas en materia de impuestos. Juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La Compañía evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Si los pagos finales de estos asuntos difieren de los montos inicialmente reconocidos, tales diferencias impactan las provisiones de impuesto de renta en el periodo de su determinación.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

31 de Diciembre de 2024

Efectivo y equivalente a efectivo	8.868.000
-----------------------------------	-----------

7. Cuentas por cobrar

31 de Diciembre de 2024

Clientes	210.540.000
----------	-------------

8. Inventario

La Compañía adquirió químico para estabilización de suelos durante 2019 y 2020, para su posterior, consumo, comercialización y/ o venta.

31 de Diciembre de 2024

0

9. Maquinaria y equipo

31 de Diciembre de 2024

Maquinaria y Equipo	184.700.000
---------------------	-------------

Carrera 54D # 135 - 34
Int. 2 Apto 403
Tel. 313 408 3199
Sfe de Bogotá

Proveedores y cuentas por pagar corriente

31 de Diciembre de 2024

Cuentas por pagar 4.697.000

10. Impuesto de renta por pagar

31 de Diciembre de 2024

Impuestos por pagar 8.531.000

11. Capital y reservas

El capital social está conformado por 300 acciones comunes de valor nominal de \$1.000.000 cada una, para un total de capital suscrito y pagado de \$300.000.000.

Reserva Legal

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la asamblea general las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

Otras reservas

Las reservas distintas a la reserva legal, apropiadas directamente de las ganancias acumuladas, pueden considerarse como reservas de libre disponibilidad por parte de la asamblea de accionistas.

12. Costos y gastos por naturaleza

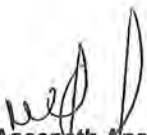
31 de Diciembre 2024

Gastos administrativos 178.809.000
Costos 0

Cordialmente,



LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal



Mitka Asceneth Aparicio Amaya
Contadora
T.P. No. 244239-T

DOCUMENTACIÓN CONTADOR

REQUISITOS TÉCNICOS

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 No. 31-35 Barrio Centro

Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-017-2026

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. **Lote:** No aplica.

Estimados señores,

Yo, LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON, actuando en calidad de representante legal de PROYECTOS TRIPLE O SAS, NIT 901017241-1, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente PROYECTOS TRIPLE O SAS

Nombre del representante legal LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON

Cedula de ciudadanía 1012320735 de Bogotá D.C.

Dirección de correo CRA 54D 135 34 IN 2 AP 403

Correo electrónico tripleosas@hotmail.com

Ciudad Bogotá D.C.



LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal Proponente

Carrera 54D # 135 - 34
Int. 2 Apto 403
Tel. 313 408 3199
Sfé de Bogotá

EXPERIENCIA PROPONENTE

FORMATO 3- EXPERIENCIA

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 2: En el caso de consultas recibidas en Conflicto, Unión Temporal o otra modalidad de asociación conyugal ya establecida en el Plan de Conciliación.

modelo E-2000 para su uso. El estudio se realizó en forma de encuesta a los docentes de la institución.

Note: All Los Propensionistas in sexual and domestic violence in Colombia should include the edition of classification of the National United States of America (United States of America).

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 1 - Docente en la

Número de orden: Su rol para el número de control asignado para identificar la evidencia.

Experiencia requerida: En relación con este aspecto se indicará si el candidato posee experiencia en el manejo de sistemas de información, así como en el uso de herramientas de productividad.

integrarse de la estructura para que se este presentando. Identificar el control que se aporta cada el integrante de la estructura para que la esta presentada.

Let's Envision Attitudinal Psychology in a Quasi-Inductive Manner: A Case Study of the Attitudinal Psychology of the American People

Recipiente de fibra de carbono, se lava en suavizante con máquina a vapor y alar. El "Sistema T" es el único "controlado" por computadora y auto-ajustable.

These studies are relevant to the application of the evidence on the effectiveness of various interventions to reduce the risk of HIV infection in the context of the current debate on the effectiveness of the various interventions to reduce the risk of HIV infection.

EXPERIENCIA GENERAL



EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID, CUNDINAMARCA – EMPUMADRID,

CERTIFICA:

Que la empresa **CONSORCIO LUMÍNICA PROYECTOS**, identificada con NIT. **901.473.702-1**, y representada legalmente por **DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ**, identificado con C.C. **93.364.270** expedida en Bogotá D.C., celebró con la **Empresa Pública de Madrid – EMPUMADRID** identificada con NIT **901.255.451-1** el siguiente contrato:

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría 001-2023
CONTRATISTA	CONSORCIO LUMÍNICA PROYECTOS con NIT 901.473.702-1, conformada por las siguientes empresas: - PROYECTOS TRIPLE O SAS (50% participación). - AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA SAS (25% participación). - ENERGÉTICA SOLUCIONES DE ENERGÍA SAS (25% participación).
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO DE EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM, QUE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP, ASÍ COMO LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO Y QUE SE EJECUTEN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE SMART CITIES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 435.233.333)
ADICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) DÍAS Y DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2023

Que a solicitud del interesado, se informa que el contratista **CONSORCIO LUMÍNICA PROYECTOS** ejecutó su objeto contractual como interventoría integral a la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Madrid, el cual contaba con un inventario total de 6955 luminarias a corte de finalización del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en Madrid Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID"



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 -2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID Y CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS

Entre los suscritos a saber **ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.015.471 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General y Representante legal de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID-, identificada con NIT. 901255451-1, en ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID", y quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por otra **DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.364.270, en calidad de Representante legal del **CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS**, identificado con NIT. 901.473.702-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 -2023**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) de febrero de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 -2023** (en adelante el Contrato), entre **LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID** y **CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS**, el cual tuvo por objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO DE EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM, QUE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP, ASÍ COMO LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO Y LAS QUE SE EJECUTEN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE SMART CITIES".
2. Que la cláusula segunda del Contrato estableció como valor del mismo la suma de **CUATROCIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$435.233.333) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden que conlleve la celebración y ejecución del presente contrato.
3. Que, de conformidad con la cláusula tercera del Contrato, EMPUMADRID estableció la forma de pago:

1. Once (11) pagos por mensualidades vencidas de acuerdo con los valores mensuales ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes.
4. Que de conformidad con lo señalado en el numeral anterior, y previa certificación por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos señalados en el estudio previo, documento que hace parte integral del presente Contrato, se pagó la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$371.926.670) M/CTE**.



5. Que el estado financiero del contrato se encuentra en la siguiente forma:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$435.233.333
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$371.926.670
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$39.566.667
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$23.739.996
VALOR EJECUTADO:	\$411.493.337

6. Que, la presente acta se suscribe previo informe emitido por el supervisor a cargo del Contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y conforme a lo señalado en la cláusula vigésima quinta-Liquidación del Contrato, las partes acuerdan la suscripción de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 -2023**, la cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

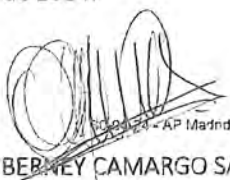
CLÁUSULA I. LIQUIDAR: En virtud del presente documento, las partes intervinientes acuerdan liquidar el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2023**, suscrito entre la **EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID Y CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS**.

CLÁUSULA II. PAZ Y SALVO. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001**

CLÁUSULA III. ANEXOS. A la presente acta se anexa el informe final por parte del Supervisor del contrato, así como, el certificado de cumplimiento de aportes a seguridad social por parte del CONTRATISTA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Madrid, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.


ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
 Gerente
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID


DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ
 Contratista
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 001 DE 2023

Entre los suscritos a saber **JOSE ARMANDO VARGAS LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 11.439.232 de Facatativá, obrando en calidad de Gerente General y Representante legal de la **EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID-**, identificada con NIT. 901255451-1, en ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA PUBLICA DE MADRID", y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por quien aparece identificado en los Datos del Contrato, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regulará por las disposiciones legales sobre la materia, y por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los Datos del Contrato, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos que forman parte del presente contrato.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El que se indica en los Datos del Contrato.

SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El que se indica en los Datos del Contrato. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: **LA EMPRESA** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los Datos del Contrato. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA**. El pago corresponde a la prestación real y efectiva del servicio. En caso contrario, **LA EMPRESA** pagará proporcionalmente los servicios efectivamente prestados. Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de actividades realizadas, certificación expedida por el supervisor designado por el Gerente General y haber acreditado ante la supervisión el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO: **LA EMPRESA** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **LA EMPRESA**. Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es el que se indica en los Datos del Contrato, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y las condiciones establecidas en este documento y los Datos del Contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
5. **EL CONTRATISTA** debe contar con los elementos, herramientas y transporte necesarios para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones establecidas dentro del contrato.
6. Cumplir con las disposiciones del Sistema Integral de Gestión de Calidad de **LA EMPRESA**.
7. Cumplir las disposiciones del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo de **LA EMPRESA**, y participar activamente en las capacitaciones y eventos realizados en materia de salud ocupacional.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos de cualquier índole.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
10. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes.
11. Cancelar los impuestos, tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para que de ser necesario



descuento los valores correspondientes a dichas obligaciones. **12.** Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante **LA EMPRESA** en el momento en que sea requerido por ésta. **13.** Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. **14.** No divulgar la información que le sea suministrada por **LA EMPRESA** o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. **15.** Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de **LA EMPRESA**, que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. **16.** Suscribir con el supervisor el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. **17.** Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. **18.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **19.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas que se relacionan en los *Datos del Contrato*. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA**. **4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Prestar su concurso para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que **EL CONTRATISTA** requiera para el efecto. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA. - GARANTÍA:** **EL CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 003 de 2019 “Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID” se obliga a constituir a favor de **LA EMPRESA**, garantía de cumplimiento que cubra los amparos que se definen en los *Datos del Contrato*. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La garantía debe ser aprobada por **LA EMPRESA**, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. **EL CONTRATISTA** quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de adición, prórroga, suspensión del contrato o en cualquier otro evento en que fue necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía de acuerdo con las normas vigentes. **NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el lugar indicado en los *Datos del Contrato*. **DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **LA EMPRESA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato*. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** **LA EMPRESA** vigilará permanente la ejecución del Contrato a través de un supervisor designado por el Gerente General. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. El supervisor se entiende facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del Contrato, y será responsable por mantener informada a **LA EMPRESA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza y finalidad del presente Contrato, así como la forma de ejecución del mismo, todo lo cual constituyen elementos sustanciales que determinan el consentimiento del **CONTRATISTA** para celebrar el Contrato, **LA EMPRESA** no asumirá ninguna responsabilidad u obligación de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del Contrato. **EL CONTRATISTA** declara que para la ejecución del Contrato actuará por su propia cuenta con plena y absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con **LA EMPRESA** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a cumplir el servicio propuesto, exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA EMPRESA** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código de Civil Colombiano y la costumbre mercantil, **EL CONTRATISTA** ACUERDA y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimientos de los ANS, acorde con lo establecido en esta



cláusula. Los Acuerdos de Niveles de Servicios -ANS- son acuerdos entre las partes, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas, los cuales, pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación. Dado lo anterior, en caso de mora, atrasos o cumplimiento defectuoso del contratista en sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el diez (10%) del valor del contrato, conforme con las reglas establecidas.

No.	ACTIVIDAD	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	DESCUENTO APLICABLE
1	Dar cumplimiento a obligaciones establecidas.	EL CONTRATISTA deberá cumplir cada una de las obligaciones señaladas en el presente Contrato.	Se podrá cobrar o descontar sobre el valor correspondiente de pago, el equivalente a 0,5 SMMLV por cada incumplimiento de especificaciones técnicas, que no sea reemplazado o subsanado dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la supervisión.
2	Mantener el personal y el equipo mínimo requerido en las condiciones solicitadas por la Empresa.	EL CONTRATISTA garantizará la permanencia del personal mínimo requerido, así como de los equipos solicitados durante toda la vigencia del Contrato.	Se podrá aplicar un descuento de 0,5 SMMLV, por cada día de retraso en el cumplimiento, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; hasta tanto se dé cumplimiento
3	Entregar los informes establecidos en los estudios previos y demás documentos precontractuales.	EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los plazos establecidos dentro de los documentos de carácter precontractual, así como contractual, para la entrega de los informes.	Por suspensión parcial o total de las entregas sin causa justificada o por causa imputable al Contratista que demoren cada una más de tres (3) días, se podrá aplicar un descuento de 0,5 SMMLV, por cada día que demore en la entrega.

PARÁGRAFO: Para el cálculo de los descuentos por aplicación de los acuerdos de niveles de servicio previstos en la tabla anterior, se entenderá por SMMLV, el equivalente a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia para la fecha en la que se haya suscrito el contrato, independientemente del momento de su aplicación. **DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ANS:** En caso que EL CONTRATISTA incumpla alguno de los acuerdos de niveles de servicio pactados en el contrato, el supervisor le comunicará por escrito el/los acuerdos incumplidos en el respectivo periodo. En la mencionada comunicación se le concederá un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones del incumplimiento. El supervisor, analizará las razones expuestas por el contratista y recomendará a EMPUMADRID sobre su aplicación y los descuentos a que haya lugar. EMPUMADRID, previo análisis de la recomendación del supervisor, le comunicará al contratista una de las siguientes decisiones: 1. Que no se aplicará el descuento, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, si es el caso o, 2. Que se aplicará el descuento, si no manifestaron las razones que justifiquen el incumplimiento del respectivo acuerdo.



de nivel de servicio, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente. Cuando la comunicación establezca la aplicación del descuento, se procederá así: EMPUMADRID elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual podrá ser deducido de cualquier suma que se adeude al contratista. En caso de que el contratista no cuente con dineros retenidos o saldos no pagados a su favor, éste deberá proceder con el pago del descuento, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a favor de EMPUMADRID. Adicionalmente a las demás obligaciones contempladas para cada parte en el contrato, el contratista acepta que, confirmado el no cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio y la aplicación del descuento correspondiente, surge para él la obligación de pago del mismo, el cual será exigible en los términos señalados anteriormente. Cuando el valor acumulado de los descuentos supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, ello implicará un incumplimiento fundamental y definitivo del contrato y causal de terminación del mismo en los términos del artículo 1546 del Código Civil Colombiano, y se podrán hacer efectivas las garantías contractuales correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. - PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **LA EMPRESA** en calidad de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la pena pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **LA EMPRESA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. El pago de la pena pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales al monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la pena pecuniaria es independiente de los descuentos derivados por el incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el evento en que se llegasen a presentar diferencias o controversias entre las partes, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación.

DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: Cuando el incumplimiento de cualquiera de las partes sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con lo dispuesto en la ley, las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.

PARÁGRAFO: **LA EMPRESA** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del Contrato, son de **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción, la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio, requerirá de la autorización expresa y escrita de **LA EMPRESA**.

VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste lo comunicará de inmediato a **LA EMPRESA** para renunciar a su ejecución o ceder el Contrato a favor de un tercero.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato terminará por las siguientes causas: 1) La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. 4) Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.





salvo autorización previa y expresa de LA EMPRESA, que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente Contrato se registrará por lo dispuesto las normas civiles y mercantiles aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal. 2) Aprobación de las garantías exigidas. 3) Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: 1) Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas e invitación a presentar oferta. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. 3) Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. 4) Los acuerdos de niveles de servicio acordados entre CONTRATISTA y supervisor. 5) El Anexo *Datos del Contrato*.

VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga, siempre y cuando existan saldos por ejecutar. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía constituida. Si no existiere acuerdo entre las partes, LA EMPRESA dejará constancia del balance final técnico y financiero del Contrato, y procederá contra dicha constancia a liberar los saldos que corresponda.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y judiciales, se fija el Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato*. Con la firma del Contrato, EL CONTRATISTA acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato*.

Para constancia, se firma en Madrid, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Contratante:

JOSÉ ARMANDO VARGAS LÓPEZ
Gerente
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID

Contratista:

DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS

ANA MARÍA SUAREZ CAÑÓN
Supervisor
Profesional Universitario Grado 02
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID

Empresario de la Empresa Pública de Madrid, Cundinamarca, S.A. (EPM)
Bogotá, D.C. - República de Colombia - 2023
Aprobado por el Comité de Vigilancia y Control de la Empresa Pública de Madrid, Cundinamarca, S.A. (EPM)



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 001 DE 2023

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID" NIT. 901255451-1
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS NIT. 901.473.702-1 Representante Legal DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ CC 93364270
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO DE EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM, QUE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP, ASÍ COMO LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO Y LAS QUE SE EJECUTEN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE SMART CITIES"
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$435.233.333) incluido IVA, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato, tales como salarios, honorarios y/o prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. Sin perjuicio de lo antes señalado, el valor del contrato dependerá del servicio realmente prestado. Para efectos de calcular el valor del mismo, se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO:	EMPUMADRID pagará al Contratista de la siguiente forma: ONCE (11) pagos por mensualidades vencidas de acuerdo con los valores mensuales ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes. Para cada uno de los pagos se deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. II. Informe de actividades diligenciado revisado y firmado por el supervisor. III. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria. IV. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes. NOTA 1: Si la documentación descrita anteriormente se presentará incompleta y con errores, la misma será devuelta, y deberá volverse a radicar ante el supervisor del Contrato; lo cual de ninguna manera será imputable a EMPUMADRID.

📍 Carrera 2 #5-43 Madrid Coordinación

📠 correo: contratacion@empumadrid.gov.co

☎ 310 806 1907

🌐 <http://www.empumadrid.gov.co>



	NOTA 2: El informe final de actividades, deberá estar acompañado de medio magnético en el cual se adjunte toda la información trabajada por la interventoría durante el plazo de ejecución contractual. NOTA 3: Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. NOTA 4: El primer pago se realizará de conformidad con los servicios efectivamente prestados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Empresa Pública de Madrid, Municipio de Madrid Cundinamarca.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	La interventoría a cargo deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el capítulo 7 del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, así como, las obligaciones relacionadas en el artículo 107 de los estatutos de constitución, y las que se señalan a continuación: I. FUNCIONES TÉCNICAS: Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciada de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: ○ Adición de puntos luminosos por expansiones. ○ Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de sodio a LED o solar. ○ Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. ○ Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. ○ Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario georreferenciado.



Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área del municipio mensualmente.

Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que el operador proceda a su arreglo. Dentro de la supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye el verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias, y efectuar los requerimientos pertinentes.

Se debe tener en cuenta, que el parque lumínico de propiedad de EMPUMADRID de manera aproximada, cuenta con un total de 5589 luminarias, entre las que se encuentran 5130 luminarias LED y 459 luminarias en tecnología de sodio. No obstante, a la fecha se están recibiendo zonas de cesión de espacio público que cuentan con infraestructura de alumbrado público, la cual, también debe ser atendida.

4. Inspeccionar las obras de expansión, repotenciación y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento RETILAP, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.

- Llevar el control sobre las expansiones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido deberá supervisar la actualización de la base de datos del inventario.

Verificar la aplicación del RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (REIE).

Verificar el correcto funcionamiento del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO** y la actualización permanente sobre las actividades de mantenimiento, operación, expansiones y todos los cambios de los que sea necesario registrar información de la infraestructura de alumbrado público. Será



	responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto - Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, DES (DIG,DIU,DIUM) y FES (FIG, FUI, FIUGM) que el Operador de Red entregue a la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con equipos de medida, imputables al Operador de Red. - Realizar el seguimiento técnico que requieran las actividades de desarrollo tecnológico asociadas al servicio de alumbrado público. - Ejecutar las labores de vigilancia y control a las actividades anuales de iluminación navideña, las cuales incluyen, entre otras: la revisión y Visto bueno a los diseños y presupuestos, la supervisión a la ejecución de actividades y, la suscripción del acta de liquidación a la terminación de las actividades de iluminación navideña. - El interventor, o quien haga sus veces, calculará y avalará el valor de eficacia luminosa expresada en lm/W. Igualmente la interventoría o quien haga sus veces, podrá definir el período para el cambio de luminarias u otros elementos basado en la curva de pérdida de eficiencia luminica o descendimiento del flujo luminoso incluida en el certificado de conformidad del producto II. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 1. Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades para desarrollar para esta obligación son: - o Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización. - o Recibir los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas, con el fin de verificarlas. Para los efectos se realizará con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC ISO 2859 parte 1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote". - o Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si éstas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. - o Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. - o Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.
--	---



2. Hacer seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar al municipio en la atención de la preparación de las respuestas. Para ello, realizará visitas a terreno y efectuará la compilación de la información que sea necesaria.

A su vez, suministrará al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que ésta dé repuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría.

3. Apoyar al gerente o a quien él delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público, en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido deberá llevar las estadísticas de las expansiones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.
4. Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio le presta al Municipio.
5. Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, estudios previos, términos de referencia y/o participación, así como referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismo al contrato, así como los equipos exigidos para la ejecución de los trabajos de los contratos derivados para la prestación del servicio de alumbrado público. Para ello:
 - a. La interventoría deberá exigir el cambio de personal y equipos siempre y cuando no cumpla con lo establecido en el contrato.
 - b. La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.
 - c. La interventoría deberá revisar periódicamente la implementación efectiva de las normas imperativas de acompañamiento social.
 - d. La interventoría deberá revisar periódicamente con su funcionario profesional en salud ocupacional, todo lo relacionado con el tema de cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional y hacer las respectivas verificaciones de su cumplimiento por parte del contratista, funcionarios y/o trabajadores.
6. La interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por la empresa.
7. Realizar el seguimiento administrativo que requieran las actividades de desarrollo tecnológico asociadas al servicio de alumbrado público.
8. Hacer seguimiento de las actividades tendientes a los correctivos de las PQRS, establecer si los reclamos son imputables al Operador de red; hacer



	sugerencias de tipo técnico y solicitar los requerimientos necesarios que permitan hacer el cierre de las PQRS. 9. La interventoría deberá verificar, exigir y controlar permanentemente que se esté llevando a cabo la Operación y Mantenimiento y el cumplimiento en la atención al usuario, mediante las líneas destinadas por la entidad para dicha labor, de igual forma se deberá verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el contrato para la atención de las quejas y reclamos. III. FUNCIONES FINANCIERAS: La interventoría deberá efectuar la revisión, seguimiento y validación de los aspectos financieros para garantizar la optimización de los recursos en beneficio de prestar un servicio con altos estándares de calidad y oportunidad, en los siguientes aspectos,: 1. La Interventoría debe realizar seguimiento al comportamiento del recaudo del impuesto de alumbrado público, como fuente de financiación de la prestación del servicio en el municipio, entre esto revisar la liquidación de clientes para cada uno de los comercializadores de energía presentes en el municipio. 2. Verificar que el recaudo del impuesto de alumbrado público se realice de forma correcta de acuerdo con el tipo de cliente contribuyente para cada uno de los comercializadores de energía presentes en el municipio. 3. Realizar un seguimiento a los costos derivados de la prestación del servicio, incluyendo en este caso los costos de energía, Operación y Mantenimiento, encargo fiduciario y demás cargos imputados al impuesto. 4. Revisar los informes presentados por el ente recaudador del impuesto del alumbrado público, verificando que el listado de contribuyentes se encuentre actualizado. 5. Verificar que los recursos por concepto de excedentes sean invertidos única y exclusivamente en las obras y/o proyectos que el Operador del sistema de alumbrado público determine y surjan en la búsqueda de oportunidad y cobertura en el municipio de Madrid. 6. Realizar el seguimiento financiero que requieran las actividades de desarrollo tecnológico asociadas al servicio de alumbrado público. 7. Realizar el seguimiento financiero a las inversiones que se encuentra obligado el socio operador especializado, de acuerdo con el plan de inversiones aprobado. IV. FUNCIONES JURÍDICAS: La interventoría deberá efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, considerando las disposiciones legales o reglamentarias de la República de Colombia, la Gobernación de Cundinamarca, del Municipio de Madrid, así como de los entes de control para el correcto desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Madrid y de los contratos derivados de dichas actividades. Para lo cual, la interventoría deberá: 1. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general, el
--	---



	control del cumplimiento del objeto contractual, así como también las obligaciones del contratista. - Emitir concepto técnico, jurídico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden la solicitud. - Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes. - Ejercer el control de calidad del onbeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. - Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. - Verificar que se cumpla con el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, para el continuo desarrollo del contrato. - Emitir los conceptos con base en la regulación vigente sobre cada una de las actividades que componen la prestación del servicio de alumbrado público, con el fin de garantizar la eficiencia y la comunidad del servicio, así como la calidad y cobertura. - Proyectar y apoyar en la respuesta a los derechos de petición en la relación con las actividades que compone la prestación del servicio de alumbrado público. - Realizar el seguimiento jurídico que requieran las actividades de desarrollo tecnológico asociadas al servicio de alumbrado público. V. FUNCIONES AMBIENTALES: Dentro del alcance de la interventoría se deberán efectuar las siguientes funciones: - Control y vigilancia en la gestión y manejo de los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), incorporando estrategias para la reutilización, remanufacturación, reacondicionamiento o para la devolución, recolección, reciclaje y disposición final. - Verificar, exigir y controlar la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental según corresponda, para lo cual el interventor se obliga a ejecutar tales tareas de vigilancia según las normas ambientales legales vigentes. - Revisar, recomendar y/o emitir concepto en cuanto al Uso Eficiente de la Energía eléctrica vinculada al sistema de alumbrado público del municipio, para el aprovechamiento óptimo de la energía. - Vigilar el manejo ambiental cuando el Operador del sistema de alumbrado público deba realizar intervenciones a los individuos arbóreos en el municipio a fin de mantener el servicio de alumbrado público. - Realizar el seguimiento ambiental que requieran las actividades de desarrollo tecnológico asociadas al servicio de alumbrado público. VI. PRODUCTOS A ENTREGAR La interventoría deberá elaborar y presentar informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás
--	---



	información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., y un informe ejecutivo con la información e indicadores relevantes del mes; que permitan su correcta comprensión. En los informes se debe incluir: ○ El desarrollo técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato. ○ Reporte de fallas de luminarias, hurtadas o vandalizadas, indicando su georreferenciación, potencia y fecha del reporte. ○ Análisis de la gestión de la aplicación del impuesto de alumbrado público y su recaudo. ○ Seguimientos de los avances de contratos derivados a la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Madrid. Se debe certificar la disponibilidad de los equipos con sus respectivos certificados de calibración vigentes. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos por el contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Aprobar el cronograma de actividades presentado por el contratista. 5. Suministrar la información necesaria para la normal ejecución del contrato y que será conforme el cronograma presentado por el contratista de acuerdo con las actividades propias del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos del que forman parte. 8. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.								
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: <table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.21.02.7102.01.2.3.2.02.02.008.015</td><td>015-R.P. (IAP)</td><td>Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, Otros servicios de consultoría empresarial SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS</td><td>\$464.992.180</td></tr></table>	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	2.3.21.02.7102.01.2.3.2.02.02.008.015	015-R.P. (IAP)	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, Otros servicios de consultoría empresarial SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS	\$464.992.180
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR						
2.3.21.02.7102.01.2.3.2.02.02.008.015	015-R.P. (IAP)	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, Otros servicios de consultoría empresarial SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS	\$464.992.180						

Para constancia, se firma en Madrid, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ARMANDO VARGAS LÓPEZ
Gerente
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID

DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

Carrera 5 #5-43 Medellín, Colombia
colectividadempresarial.gov.co
310 806 1907
<http://colectividadempresarial.gov.co>

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID

CERTIFICA:

Que EMPUMADRID, identificada con NIT. 901255451-1, en ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID", y de acuerdo con la información que reposa en la entidad; se señala que, fue celebrado Contrato con el CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS, empresa identificada con número de NIT 901473702-1, y quien ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de sus obligaciones contractuales, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	NO. 001 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
CONTRATANTE	EMPRESA PÚBLICA DE MADRID – EMPUMADRID
NIT DEL CONTRATANTE	901255451-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS, conformado por: PROYECTOS TRIPLE SAS con un porcentaje de participación del 50% AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA SAS con un porcentaje de participación del 25% ENERGETICA SOLUCIONES DE ENERGIA SAS con un porcentaje de participación del 25%
NIT DEL CONTRATISTA	901473702-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$256.071.816), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), costos, gastos, impuestos, tasas, tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Ocho (8) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
APLICACIÓN DE MULTAS, APREMIOS O SANCIONES	No se impusieron medidas de apremio, multas o sanciones al contratista.
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado y liquidado.

Por medio de la presente se certifica que el Contratista CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS cumplió a cabalidad con cada una de las obligaciones contempladas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA 001 DE 2021**.

Se expide a solicitud del interesado, en Madrid Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


JOSE ARMANDO VARGAS LOPEZ

Gerente

EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID"

Proyectó: Ana María Suárez Cañón-Profesional Universitario

Revisó: Kelly Johanna Castiblanco Heredia- Abogado Contratista

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID

CERTIFICA:

Que EMPUMADRID, identificada con NIT. 901255451-1, en ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID", y de acuerdo con la información que reposa en la entidad; se señala que, fue celebrado Contrato con el CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS, empresa identificada con número de NIT 901473702-1, y quien ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de sus obligaciones contractuales, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	NO. 020 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
CONTRATANTE	EMPRESA PÚBLICA DE MADRID – EMPUMADRID
NIT DEL CONTRATANTE	901255451-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS, conformado por: PROYECTOS TRIPLE SAS, identificada con NIT 901017241-1; con un porcentaje de participación del 50% AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA SAS, identificada con NIT 900637593-5; con un porcentaje de participación del 25% ENERGETICA SOLUCIONES DE ENERGIA SAS, identificada con NIT 901009417-7; con un porcentaje de participación del 25%
NIT DEL CONTRATISTA	901473702-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$329.088.673), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), costos, gastos, impuestos, tasas, tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Nueve (9) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
APLICACIÓN DE MULTAS, APREMIOS O SANCIONES	No se impusieron medidas de apremio, multas o sanciones al contratista
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado.

Por medio de la presente se certifica que el Contratista CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS cumplió a cabalidad con cada una de las obligaciones contempladas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA 020 DE 2022**.

Se expide a solicitud del interesado, en Madrid Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


JOSE ARMANDO VARGAS LOPEZ
Gerente

EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID"
Proyectó: Ana María Suárez Cañón-Profesional Universitario
Revisó: Kelly Johanna Castiblanco Heredia- Abogado Contratista

EXPERIENCIA ESPECIFICA



EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID, CUNDINAMARCA – EMPUMADRID,

CERTIFICA:

Que la empresa **CONSORCIO LUMÍNICA PROYECTOS**, identificada con NIT. **901.473.702-1**, y representada legalmente por **DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ**, identificado con C.C. **93.364.270** expedida en Bogotá D.C., celebró con la **Empresa Pública de Madrid – EMPUMADRID** identificada con NIT **901.255.451-1** el siguiente contrato:

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría 001-2023
CONTRATISTA	CONSORCIO LUMÍNICA PROYECTOS con NIT 901.473.702-1, conformada por las siguientes empresas: - PROYECTOS TRIPLE O SAS (50% participación). - AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA SAS (25% participación). - ENERGÉTICA SOLUCIONES DE ENERGÍA SAS (25% participación).
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO DE EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM, QUE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP, ASÍ COMO LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO Y QUE SE EJECUTEN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE SMART CITIES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 435.233.333)
ADICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) DÍAS Y DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2023

Que a solicitud del interesado, se informa que el contratista **CONSORCIO LUMÍNICA PROYECTOS** ejecutó su objeto contractual como interventoría integral a la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Madrid, el cual contaba con un inventario total de 6955 luminarias a corte de finalización del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en Madrid Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID “EMPUMADRID”



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 -2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID Y CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS

Entre los suscritos a saber **ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.015.471 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General y Representante legal de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID-, identificada con NIT. 901255451-1, en ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el manual interno de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID", y quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por otra **DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.364.270, en calidad de Representante legal del **CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS**, identificado con NIT. 901.473.702-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 -2023**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) de febrero de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 -2023** (en adelante el Contrato), entre **LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID** y **CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS**, el cual tuvo por objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO DE EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM, QUE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP, ASÍ COMO LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO Y LAS QUE SE EJECUTEN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE SMART CITIES"**.
2. Que la cláusula segunda del Contrato estableció como valor del mismo la suma de **CUATROCIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$435.233.333) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden que conlleve la celebración y ejecución del presente contrato.
3. Que, de conformidad con la cláusula tercera del Contrato, EMPUMADRID estableció la forma de pago:

1. Once (11) pagos por mensualidades vencidas de acuerdo con los valores mensuales ofertados por el proponente y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes.
4. Que de conformidad con lo señalado en el numeral anterior, y previa certificación por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos señalados en el estudio previo, documento que hace parte integral del presente Contrato, se pagó la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$371.926.670) M/CTE**.



5. Que el estado financiero del contrato se encuentra en la siguiente forma:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$435.233.333
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$371.926.670
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$39.566.667
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$23.739.996
VALOR EJECUTADO:	\$411.493.337

6. Que, la presente acta se suscribe previo informe emitido por el supervisor a cargo del Contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y conforme a lo señalado en la cláusula vigésima quinta-Liquidación del Contrato, las partes acuerdan la suscripción de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 -2023**, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

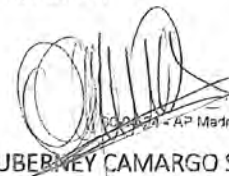
CLÁUSULA I. LIQUIDAR: En virtud del presente documento, las partes intervinientes acuerdan liquidar el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-2023**, suscrito entre la **EMPRESA PÚBLICA DE MADRID -EMPUMADRID Y CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS**.

CLÁUSULA II. PAZ Y SALVO. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001**

CLÁUSULA III. ANEXOS. A la presente acta se anexa el informe final por parte del Supervisor del contrato, así como, el certificado de cumplimiento de aportes a seguridad social por parte del CONTRATISTA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Madrid, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.


ALBEIRO RODRÍGUEZ CASTILLO
 Gerente
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID


DUBERNEY CAMARGO SANCHEZ
 Contratista
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LUMINICA PROYECTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

**EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA
ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE
EVALUABLE**

Proceso de Contratación No. CMA-017-2026

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 No. 31-35 Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-017-2026

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. **Lofe:** No aplica.

Estimados señores,

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON, en mi calidad de representante legal de " PROYECTOS TRIPLE O SAS, NIT 901017241-1, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable Director de Interventoría y Residente de Interventoría: acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	☒	☐ NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	☐ sí	☒

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente PROYECTOS TRIPLE O SAS
Nombre del representante legal LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Cedula de ciudadanía 1012320735 de Bogotá D.C.
Dirección de correo CRA 54D 135 34 IN 2 AP 403
Correo electrónico tripleosas@hotmail.com
Ciudad Bogotá D.C.



LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal Proponente

Carrera 54D # 135 - 34
Int. 2 Apto 403
Tel. 313 408 3199
Sfe de Bogotá

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proceso de Contratación CMA-017-2026

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 No. 31-35 Barrio Centro

Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-017-2026.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

Lote: No aplica

Estimados señores:

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON, en mi calidad de representante legal de PROYECTOS TRIPLE O SAS, en adelante el Proponente, **NO me comprometo** bajo la gravedad del juramento a cumplir con los siguientes criterios de Sostenibilidad Socio - Ambiental:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

- Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.
- Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.
- Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.
- Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.



El supervisor verificará el cumplimiento de estos criterios a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

Atentamente,

Nombre del Proponente PROYECTOS TRIPLE O SAS
Nombre del representante legal LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Cedula de ciudadanía 1012320735 de Bogotá D.C.
Dirección de correo CRA 54D 135 34 IN 2 AP 403
Correo electrónico tripleos@hotmail.com
Ciudad Bogotá D.C.

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal Proponente

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES
O CON TRATO NACIONAL

Proceso de Contratación No. CMA-017-2026

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 No. 31-35 Barrio Centro

Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-017-2026

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. **Lote:** No aplica.

Estimados señores:

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON, en mi calidad de representante legal de PROYECTOS TRIPLE O SAS, NIT 901017241-1, en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente PROYECTOS TRIPLE O SAS
Nombre del representante legal LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Cedula de ciudadanía 1012320735 de Bogotá D.C.
Dirección de correo CRA 54D 135 34 IN 2 AP 403
Correo electrónico tripleosas@hotmail.com
Ciudad Bogotá D.C.



LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal Proponente

Carrera 54D # 135 - 34
Int. 2 Apto 403
Tel. 313 408 3199
Sfe de Bogotá

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-017-2026.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

Lote: No aplica.

Estimados señores:

LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON y **MITKA ASCENET APARICIO AMAYA**, identificados con cédula de ciudadanía **No. 1.012.320.735** de Bogotá y **52.429.404** de Bogotá, actuando en representación de **PROYECTOS TRIPLE O SAS** identificada con **NIT 901017241-1**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril del 2026.



REPRESENTANTE LEGAL
LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
C.C. 1.012.320.735 de Bogotá
PROYECTOS TRIPLE O SAS



CONTADOR
MITKA ASCENET APARICIO AMAYA
52.429.404 de Bogotá
T.P. 244239-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo Ifo. AA2666706
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S
Nít: 901017241 1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá, Régimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02743088
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 54D No 135-34 Interior 2
Apto 403

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tripleosas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3103243318
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 54D No 135-34 Interior 2

Apto 403

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tripleosas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103243318
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666736
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 29 de septiembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2016, con el No. 02148215 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OC CONSTRUCCIONES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 3 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021, con el No. 02666681 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OC CONSTRUCCIONES S A S a PROYECTOS TRIPLE O S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: a) la consultoría, diseño, construcción y gerencia de obras civiles, arquitectónicas, ambientales e industriales, para entidades privadas o estatales, así como el mantenimiento suministro e instalación de bienes inmuebles y muebles de oficina y de almacenamiento en madera o metálicos, aires acondicionados, equipos electrónicos y todos los implementos o elementos que sean conexos a la dotación de escuelas, hospitales, oficinas, vivienda y edificaciones industriales. B) diseño, implementación, suministro y mantenimiento de redes eléctricas, sistemas de cableado estructurado, redes telefónicas y equipos necesarios para su funcionamiento, sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado. C) la representación de firmas nacionales o extranjeras que tengan la misma actividad o actividades conexas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39

Recibo No. AA26666736

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

similares o complementarias, también podrá la sociedad adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, o gravarlos y darlos en garantía sic de sus propias obligaciones; participar como socio o accionista en compañías que tengan la misma actividad o actividades similares o complementarias y fusionarse con ellas; celebrar el contrato de mutuo, realizar toda sic clase de operaciones, con títulos valores y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social principal. D) venta de línea de equipos de oficina y computación, accesorios y repuestos. E) la empresa podrá fabricar y comercializar toda clase de productos como, maquinaria, elementos, repuestos y accesorios para el sector industrial y comercial, podrá proveer, suministrar, representar, importar, exportar, comparar y vender toda clase de equipos, repuestos, maquinaria o elementos necesarios para cumplir con el objeto principal de la sociedad y en general, podrá realizar cualquier actividad económica lícita dentro de Colombia y en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Consultoría e interventoría en servicios de ingeniería electrónica, eléctrica, mecánica y de sistemas con énfasis en ahorro y eficiencia energética.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666736
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 012 del 28 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 03255379 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No., AA26666706
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Neila Diaz Mogollon	C.C. No. 1012320735

Por Acta No. 10 del 10 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02838823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Hernan Augusto Uribe Herrera	C.C. No. 80238744

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 3 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02666681 del 25 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 07 del 6 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02722507 del 9 de julio de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 10:35:39
Recibo No. AA26666736
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 7111, 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.751.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 10:35:39
Recibo No: AA26666736
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26666706C19AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISÓSTOMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.429.404**

APARICIO AMAYA

APELLIDOS
MITKA ASCENETH

NOMBRES
Asceneth Aparicio Amaya

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1978**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

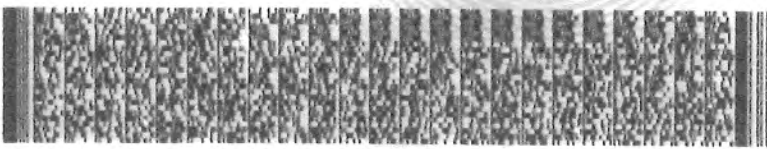
1.60
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

10-FEB-1997 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00018462-F-0052429404-20080628 0000687501A 1 1270017688

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

244239-T

**MITKA ASCENETH
APARICIO AMAYA
C.C. 52429404**

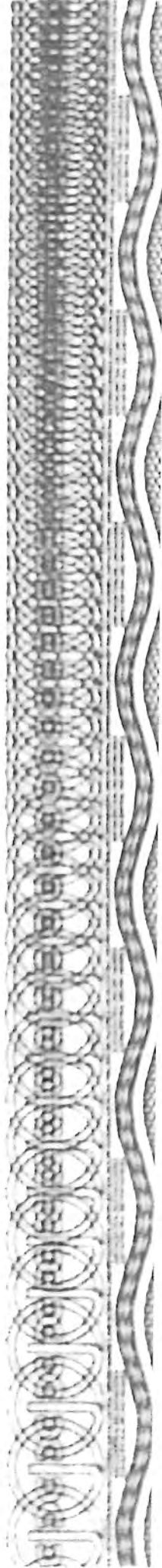
**RES. INSCRIPCION 565 DEL 06/07/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**



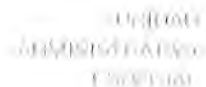
**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

251430

270539



150



**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 6 C E 5 4 B 8 9 F 8 C D E 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

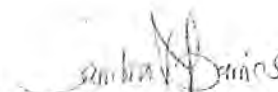
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MITKA ASCENETH APARICIO AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52429404 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 244239-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Proceso de Contratación CMA-017-2026

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 No. 31-35 Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-017-2026.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

Lote: No aplica

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La **ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO** para la atención al público 8) 6614474 - 3108708920, el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en <https://www.asosupro.gov.co>, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. y de 2 p.m. a 6:00 p.m y Sábado Jornada Continua de 8 a.m. a 3.00 p.m

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.asosupro.gov.co> y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON – Representante Legal Proponente

Firma:



Identificación: C.C.1012320735 de Bogotá

Fecha: 15 de abril de 2026

OFERTA ECONÓMICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE												
FORMULARIO 1: FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL											PLAZO: 9 MESES	
COSTOS DE PERSONAL		A	B	C	D	E	ETAPA CONSTRUCCIÓN		F	G		
CARGO/OFICIO (1)		REMUNERACION MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	TIEMPO TOTAL EN MESES	FACTOR MULT.	VALOR TOTAL		G= ((A+B)*C*D*E*F)		
Asistente Administrativa (Secretaria)		\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00	1	100%	9	1,70	\$ 30.600.000,00				
Profesional Financiero		\$ 3.315.450,00	\$ -	1	50%	9	1,70	\$ 25.363.193,00				
Abogado		\$ 4.122.300,00	\$ -	1	10%	9	1,70	\$ 6.307.119,00				
Director de Interventoria		\$ 5.345.000,00	\$ -	1	50%	9	1,70	\$ 40.889.250,00				
Ingeniero Electricista residente		\$ 4.145.500,00	\$ -	1	100%	9	1,70	\$ 63.426.150,00				
Ingeniero Ambiental		\$ 4.218.500,00	\$ -	1	30%	9	1,70	\$ 19.362.915,00				
Profesional SISOMA		\$ 3.352.500,00	\$ -	1	50%	9	1,70	\$ 25.646.625,00				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)										\$	211.595.252,00	
OTROS COSTOS											K	
				ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			J		VALOR TOTAL			
				UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	K=(I*J)					
Ariendo de oficina con mobiliario para 6 puestos de trabajo, Incluye Computador, escritorio, silla y papeleria por cada puesto de trabajo y Pago servicios públicos				mes	\$ 2.000.000,00	9 meses	\$ 18.000.000,00					
Alquiler de una camioneta para transporte de personal profesional, doble cabina 4x4 con SOAT y certificado tecno mecanico al dia, motor 2500 cc, recorrido inferior a 50.000 Km y modelo superior a 2017 (incluye combustible)				mes	\$ 9.500.000,00	9 meses	\$ 85.500.000,00					
SUBTOTAL OTROS COSTOS (2)										\$	103.500.000,00	
COSTO BÁSICO (1)+(2) = (3)										\$	315.095.252,00	
IVA= 19% * (3)										\$	59.868.098,00	
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA										\$	374.963.350,00	


LUZ NEILA DIAZ MOGOLLON
Representante Legal
PROYECTOS TRIPLE O SAS
NIT 901017241

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101275035		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 04 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 04 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 08 2026		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROYECTOS TRIPLE O S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.017.241-1	
DIRECCIÓN: CR 54 D NRO. 135 - 34 INT 2 APTO 403		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3134083199	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3	
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO		CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	
		TELÉFONO 3108708920	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

A SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A AL PROCESO DE CONTRATACION No. CMA-017-2026, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACION EN LA VIA LA PEDRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/04/2026	16/08/2026	\$37,500,139.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 23/04/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****37,500.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,645.00	\$ *****54,145.00	\$ *****37,500,139.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
APTANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA	72993	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101275035

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF072992A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

160

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101275035, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de ABRIL de 2026

33-44-101275035

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Transacción exitosa

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Destino de pago

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Motivo

Internet

Fecha y hora de la transacción

Abril 13 de 2026 - 07:32 pm

Valor

\$54.145

Impuestos

\$0

Costo de la transacción

\$0 IVA incluido

Referencia 1

1738292903

Referencia 2

NIT

Referencia 3

8600095786

Dirección IP

181.61.246.219

Código único CUS

220583337

Número de factura

1738292903

Número de aprobación

20583337

**SEGUROS
DEL
ESTADO****Transacción Aprobada**

Método de pago

**Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)**

Total pagado

\$54.145,00

Banco

DAVIPLATA

Autorización / CUS

220583337

Fecha de transacción

2026-04-13**19:30:50**

Recibo

1738292903

Dirección IP

181.61.246.219

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a
tripleosas@hotmail.com

Total pagado

S247090975-T103

\$54.145,00 COP

Internet

**Detalle del pago**

Referencia

1716131

Fecha de solicitud

2026-04-13 19:29:49



El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto

Obtén ayuda en



notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por **placetoPay**
by evertec



SEGUROS
DEL
ESTADO

163
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67072402

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	13/04/2026	72993	AFIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA

Tomador: PROYECTOS TRIPLE O S.A.S NIT/CC 901017241

Suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.*****

Pagador: JENNIFER REYES NIT/CC 1012350584

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #863157884

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
33-CALLE 100-44-CU. ENTIDAD.EST.-101275035-0-1	\$37.500,14	\$8.000,00	\$8.645,03	\$0,00	\$54.145,17

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	\$54.145,00
APROVECHAMIENTOS	\$-0,17

Forma de pago

Ahorro: \$0,00

Corriente: \$0,00

Tarjeta: \$0,00

Otro: \$0,00

Transacción: 18095505

Total: \$54.145,00

Cajero: PAGUESTADO



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 33-44-101275035 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C. A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.